

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

ESCUELA DE POSGRADO

Doctor Luis Claudio Cervantes Liñán



Tesis de Investigación:

**EL SISTEMA TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LAS EXTERNALIDADES DE
LA INDUSTRIA PAPELERA EN LIMA METROPOLITANA**

Presentada por:

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO BAZÁN

Para optar el Grado Académico de Doctor en:

CONTABILIDAD

Lima – Perú

2016

Dedicatoria

A mi familia por su apoyo constante.

Agradecimiento

A las Autoridades y Docentes de la Escuela de Posgrado por sus enseñanzas y apoyo brindado.

Índice

Dedicatoria	
Agradecimiento	
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCION	9

CAPITULO:

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Marco Histórico	10
1.1.1	Evolución de la Tributación en los últimos años	15
1.2	Marco Filosófico	18
1.3	Marco Teórico	22
1.3.1	Tributos	22
1.3.2	Sistema Tributario	25
1.3.3	Sistema Tributario Peruano	27
1.3.4	El cumplimiento Tributario en el Perú	32
1.3.5	Impuestos	34
1.3.6	Externalidades	39
1.3.7	Impuesto a las Externalidades	43
1.3.8	Política Fiscal	46
1.3.9	Ingresos Públicos	48
1.3.10	SUNAT	51
1.4	Marco Legal	59
1.4.1	Constitución Política del Perú	59
1.4.2	El Decreto Legislativo No. 771	61
1.4.3	Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto	61
1.4.4	Ley N° 29816: Ley de Fortalecimiento de la SUNAT	63

1.4.5	Decreto Legislativo N° 501: Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria	64
1.5	Investigaciones	65
1.6	Marco Conceptual	68

CAPITULO II:

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1	Planteamiento del Problema	73
2.1.1	Descripción de la Realidad Problemática	73
2.1.2	Antecedentes Teóricos	77
2.1.3	Definición del Problema	79
2.1.3.1	Problema General	79
2.1.3.2	Problemas Secundarios	79
2.2	Finalidad y Objetivos de la Investigación	80
2.2.1	Finalidad	80
2.2.2	Objetivo General y Específicos	81
2.2.2.1	Objetivo General	81
2.2.2.2	Objetivos Específicos	81
2.2.3	Delimitación de la Investigación	82
2.2.4	Justificación e Importancia	82
2.3	Hipótesis y Variables	83
2.3.1	Supuestos Teóricos	83
2.3.2	Hipótesis General y Específicas	87
2.3.2.1	Hipótesis general	87
2.3.2.2	Hipótesis Específicas	87
2.3.3	Variables e Indicadores	88
2.3.3.1	Identificación de las Variables	88
2.3.3.2	Identificación Operacional de las Variables	89

**CAPITULO III:
MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

3.1. Población y Muestra	90
3.2. Método y Diseño de la Investigación	92
3.2.1. Método de Investigación	92
3.2.2. Diseño de Investigación	92
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	93
3.3.1. Técnicas de Recolección de Datos	93
3.3.2. Instrumentos	93
3.4. Procesamiento de Datos	94
3.5. Prueba de la Hipótesis	94

**CAPÍTULO IV:
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1. Presentación	95
4.2. Resultados de la encuesta aplicada a Administrativos de las áreas de economía, presupuesto y control interno de las industrias papeleras de Lima Metropolitana	96
4.3. Contrastación de Hipótesis	113
4.4. Discusión de Resultados	119

**CAPÍTULO V:
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Conclusiones	131
5.2. Recomendaciones	133
BIBLIOGRAFÍA	135
ANEXOS	143

RESUMEN

La investigación titulada **EL SISTEMA TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LAS EXTERNALIDADES DE LA INDUSTRIA PAPELERA EN LIMA METROPOLITANA**, tiene como objetivo determinar la incidencia del sistema tributario en la definición de normas para la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelera en Lima Metropolitana. Se utilizó para alcanzar dicho objetivo el método deductivo, inductivo y descriptivo y un diseño no experimental, asimismo se aplicó la encuesta a una población constituida por Administrativos de las áreas de economía, presupuesto y control interno de las industrias papeleras de Lima Metropolitana, que son 273 según la Sociedad Nacional de Industrias. Al calcular el tamaño de la muestra se trabajó finalmente con 160 personas. En cuanto al instrumento de recolección de datos tenemos a al cuestionario encuesta que constó de 17 ítems de tipo cerrado, los mismos que se vaciaron en cuadros en donde se calcularon las frecuencias y porcentajes, complementándose con el análisis e interpretación de los resultados, lo cual nos permitió contrastar las hipótesis. Finalmente se concluyó y recomendó en estrecha relación con los problemas, objetivos e hipótesis planteadas.

Palabras Claves: Sistema tributario, Impuesto a las externalidades, Industria papelera, Economía fiscal, Rentas del estado.

ABSTRACT

The research titled THE TAX SYSTEM AND TAX EXTERNALITIES PAPER INDUSTRY IN LIMA, aims to determine the incidence of the tax system in the definition of standards for the creation of tax externalities in the paper industry in Metropolitan Lima. It was used to achieve that objective, deductive, inductive and descriptive method and a non-experimental design, also the survey was applied to a population consisting Administrative areas of economy, budget and internal control of the paper industry in Metropolitan Lima, which are 273 according to the National Society of Industries. In calculating the sample size was finally worked with 160 people. As the instrument of data collection have to the survey questionnaire consisted of 17 items of closed type, the same as were emptied into boxes where frequencies and percentages, complemented by the analysis and interpretation of the results were calculated, which it allowed us to test the hypotheses. Finally it concluded and recommended closely with the problems, objectives and hypotheses

Keywords: Tax system, Tax on externalities, Paper industry, Fiscal economy, State income.

INTRODUCCION

Hay que tener en cuenta que los compradores y vendedores buscan su propio interés, no teniendo en cuenta los efectos externos de sus acciones, por ello el equilibrio de mercado no es eficiente.

La empresa no soporta completamente los costes completamente los costes de su producción, y por ello producirá más que la cantidad socialmente eficiente. El Gobierno puede mejorar esta situación estableciendo un impuesto sobre la empresa igual al coste externo de la contaminación que genera. Sin embargo esto al aplicar esto, se podría pensar que es una medida que justifica la contaminación o se paga la contaminación, pero no es así, sino lo que se busca es el equilibrio.

En este contexto la investigación la hemos desarrollado en cinco capítulos:

En el primer capítulo se describen los fundamentos teóricos que constan del marco histórico, filosófico, legal, teórico y conceptual.

En el segundo capítulo se esboza el problema de investigación, La descripción de la realidad problemática, con definición del problema, objetivos e hipótesis; en el tercer capítulo se contempló el tipo, nivel, método, diseño y las técnicas utilizadas en la investigación.

En el cuarto capítulo ofrecemos la presentación, análisis e interpretación de los resultados, y quinto capítulo se aprecia las conclusiones y recomendaciones, acompañado con su respectiva bibliografía y anexos correspondientes.

Lo planteado en esta investigación es un aporte muy importante para este tema tan controvertido.

CAPITULO:

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Histórico

Sistema tributario

I. En la República Aristocrática y el Oncenio de Leguía (1900 - 1930)¹

En este periodo hubo estímulo a la economía y se estabilizó la economía fiscal. Se desarrollaron las rentas del Estado y las exportaciones tuvieron un crecimiento más bien sostenido.

Las luchas parlamentarias, no se pudo cumplir con la presentación del presupuesto en la mayor parte de estos años. También se continuó endeudando al país, especialmente destacan los contratos con la Sociedad Nacional de Recaudación y con la Compañía Salitrera del Perú. En este periodo tuvo un incremento continuo del presupuesto público, generado por el aumento de planilla. Entonces para cubrir estos gastos se elevan los impuestos indirectos y se crean otros nuevos (como el impuesto al alcohol, tabaco, azúcar y fósforos).

Periodo que se dejó sentir los efectos de la Primera Guerra Mundial, con un cambio desfavorable para nuestra moneda. Con el gobierno de Pardo se logra una reforma tributaria que alivia la situación económica.

¹ Thorp, Rosemary - Bertram, Geoffrey (1988) Perú 1890 - 1977: crecimiento y política en una economía abierta. Mosca Azul editores. p. 487

Con esta reforma gravó la exportación del azúcar, el algodón, las lanas y los cueros; el petróleo y sus derivados; el oro, la plata, el cobre. También afectó toda transacción, donación o herencia de bienes así como a los terrenos sin construir y a los boletos de pasajes.

II. La República Aristocrática y el Oncenio de Leguía (1900 - 1930)²

En esta época, la política monetaria y de hacienda tuvo como características la consolidación del régimen monetario y el oro como patrón. Hubo estímulo a la economía y se estabilizó la economía fiscal. Se desarrollaron las rentas del Estado y las exportaciones tuvieron un crecimiento más bien sostenido. Debido a las luchas parlamentarias, no se pudo cumplir con la presentación del presupuesto en la mayor parte de estos años. También se continuó endeudando al país, especialmente destacan los contratos con la Sociedad Nacional de Recaudación y con la Compañía Salitrera del Perú. Otro daño de este periodo es el continuo incremento del presupuesto público, generado por el aumento de planilla. Lo cual para cubrir estos gastos se elevan los impuestos indirectos y se crean otros nuevos (como el impuesto al alcohol, tabaco, azúcar y fósforos).

III. Leguía (1919 - 1930)³

El primer plan de reforma tributaria fue presentado por el Ministro de Hacienda Fernando Fuchs. El plan comprendía:

- Creación del Banco de la Nación.
- Impuesto progresivo a la exportación de productos nacionales.

² IDE-ESAN "El sistema tributario del Perú"_osca Azul Editores - Lima, 1983, p. 92

³ Ib., p. 103.

- Impuesto a las sucesiones.
- Impuesto general a las rentas.

Hasta entonces y mucho tiempo después el sistema tributario descansó sobre el gravamen de los predios rústicos y urbanos; la contribución de la renta sobre el capital movable; la de industrias y patentes; las utilidades agrarias, industriales y mineras de exportación.⁴

Luego se crea el Banco de la Nación en 1820. Sus funciones fueron: efectuar la emisión de cheques, regular el monto del circulante, regularizar el presupuesto con todas las rentas fiscales y ejecutar los pagos. Debía fomentar la industria y ejecutar obras públicas. En 1922, se crea el Banco de Reserva como ente regulador del sistema crediticio. Fue hecho al modelo del Banco Federal de Reserva de Estados Unidos (como anécdota, el edificio del banco llegó pieza por pieza y fue armado en Lima).

IV. Gobiernos democráticos y la llegada de Odría (1930 - 1956)⁵

En este periodo se creó, en 1931, el Banco Agrícola del Perú. Con el fin de fomentar la actividad industrial; en 1936, se creó el Banco Industrial. La actividad tributaria empezó a ser dirigida desde 1934, cuando se estableció un departamento encargado de la recaudación. Pero el país, desde el guano, recaudaba sólo por aduanas o tributos indirectos sobre el consumo, habiendo perdido el ciudadano el

⁴ Romero, Emilio (2006) Historia Económica del Perú. 2da. Edición, tomo II, Ed. Universal S.A. p. 240

⁵ Zolezzi Moller, Armando (1974) El Sistema Tributario Peruano. Serie "Documentos de Trabajo" No 20 - CISEPA. Pontificia Universidad Católica de Lima

hábito de tributar. La ley definitiva sobre impuesto a la renta se dio en el gobierno de Benavides (Ley No 7904 del 26 de Julio de 1934). Esta ley fue derogada por la ley 8021 que modificó el monto aplicable, los sistemas de acotación y garantías de seguridad para evitar la evasión.

V. Prado, Belaúnde y el gobierno de la Fuerza Armadas (1956-1979)⁶

Con el segundo gobierno de Prado, se fijan mínimos para el impuesto a la renta y los impuestos a las exportaciones son moderados, y más bien bajos con respecto a otros países de la región. Ya no se viven momentos favorables para colocar nuestros productos en el mercado internacional. Nuevamente fueron los intereses de los grupos oligárquicos quienes controlaron los destinos del Estado. Por otro lado, se vivió un clima de libertad de ideas que permitió el desarrollo de partidos políticos. Esto llevó al debate público los problemas humanos y económicos de nuestra realidad, donde se empezó a gestar la conciencia de tener un gobierno en el que la organización social y la distribución equitativa de la riqueza llegaran a todos los ciudadanos.

VI. Impuestos en el periodo de 1962 A 1990

Una característica especial de nuestra estructura tributaria en estas dos décadas es que en el Perú, los impuestos indirectos son los más importantes en términos de recaudación tributaria: *A diferencia de muchos países desarrollados en donde los impuestos directos tales*

⁶ IDE-ESAN (1983) El sistema tributario del Perú. Mosca Azul Editores - Lima, p. 96

como el que grava la renta suelen ser los más importantes en términos de recaudación, en el Perú los impuestos indirectos, tales como el impuesto general a las ventas (IGV) o el selectivo al consumo, tradicionalmente han sido la principal fuente de ingresos tributarios del gobierno.⁷

El nuevo arancel de aduanas dado por el Decreto Ley 22619 del 30 de julio de 1979, entró en vigencia el 01 de enero de 1980. Posteriormente, se han añadido medidas complementarias. Al respecto la investigación de ESAN nos dice:

"En 1979, se inicia un proceso de reformas arancelarias y parancelarias conducentes a lograr la simplificación y coherencia en la política arancelaria y parancelaria: la estructuración de la protección de las actividades productivas del país, preferentemente en términos arancelarios; la consolidación de las tasas, específicas y ad-valorem en una sola tasa ad-valorem; la reducción de los aranceles con la finalidad de estructurar un nivel de protección razonable que permita una asignación racional de los recursos y que posibilite que nuestro país vaya aproximándose paulatinamente al "Arancel Mínimo Común y la reducción o eliminación de las restricciones y prohibiciones de importar.⁸

⁷ Gonzales Izquierdo, Jorge - Vega Castro, Jorge (1989) El sistema tributario Peruano. Documento de Trabajo – PUC., p. 4

⁸ DE-ESAN (1983) El sistema tributario del Perú. Mosca Azul Editores - Lima, p. 92

1.1.1 Evolución de la Tributación en los últimos años

A finales de los setentas e inicios de los ochentas el entorno Internacional fue favorable para el Perú. Los términos de intercambio aumentaron en 36,1% en 1979 y 18,5% en 1980, lo cual condujo a un aumento en la participación nominal de las exportaciones en el producto. Estas pasaron de representar 24,4% del PBI en 1978 a 31,9% en 1979 y 26,6% en 1980. La tasa de crecimiento del PBI pasó de 2,0% en 1979 a 7,7% en 1980. Sin embargo, los niveles de inflación permanecían elevados.⁹

El año 1980 (al terminar la dictadura militar de Morales e iniciarse el periodo democrático con Belaúnde) la presión tributaria alcanzó 18,2% del producto bruto interno; al año siguiente dicha tasa cayó por debajo del 16%, nivel que no ha podido ser superado en los últimos 30 años. Durante el primer gobierno de García la caída fue constante hasta llegar al mínimo histórico de 8,1%. Durante la dictadura de Fujimori la tributación se fue recuperando paulatinamente hasta llegar al 14,2% en el año 1997, pero dejó el gobierno con una presión tributaria cercana al 12% del PBI.

El gobierno de Toledo sólo pudo revertir la tendencia a la baja en la mitad de su mandato, que concluyó con una presión tributaria cercana al 14% del PBI. El segundo gobierno de García mejoró la

⁹ Memoria anual BCR 1980.

presión tributaria, que en promedio se situó en los 15 puntos porcentuales del producto bruto interno.¹⁰

Klauer (2005)¹¹ clasificarlas como contribuciones permanentes, periódicas y esporádicas:

PERMANENTES	PERIÓDICOS	ESPORÁDICOS
<p>Mujeres y hombres asignados a la actividad de extracción de oro y plata que eran llevados al Cusco.</p> <p>Hombres destinados al resguardo de los depósitos de armas.</p> <p>Hombres destinados a la custodia de las mujeres del Inca.</p> <p>Hombres destinados a cargar las andas del Inca.</p>	<p>Hombres y mujeres destinados al sembrío de tierras.</p> <p>Hombres y mujeres dedicados a la recolección y la cosecha de productos.</p> <p>Mujeres destinadas a la confección de prendas de vestir del Inca y sus mujeres.</p> <p>Mujeres destinadas a la limpieza de las instalaciones de las fortalezas incaicas.</p>	<p>Hombres destinados a acompañar al Inca en sus diversas actividades diarias.</p> <p>Hombres y mujeres dedicadas a realizar actividades eventuales, como las festividades y los cultos.</p>

Fuente: Klauer, 2005: 129. a.

En la segunda etapa, la época colonial, el tributo consistió en la entrega de una parte de la producción, personal o comunitaria, al Estado, por lo que se emitían ordenanzas y mandatos de acuerdo con los regímenes tributarios para el establecimiento de las tasas a pagar. Los principales contribuyentes eran los indios de las encomiendas y de las comunidades, sobre los cuales recaía el mayor peso de la carga impositiva.

¹⁰ Nestor Ledesma (2009) Los Impuestos en Sudamerica. USAID – Collecting Taxes – Full Data 2009/10

¹¹ Klauer, A. (2005) Tahuantinsuyo. El cóndor herido de muerte. Lima: edición electrónica.

Historia de la industria papelera en el Perú¹²

El inicio de la fabricación de papel en forma de hoja continua empezó con la edificación de la "Papelera Peruana" en 1933, en el área de Chosica, usando como insumos fibrosos pulpa importada a base de madera y fibra secundaria. Cuyas máquinas papeleras, antiguas, algunas construidas seguramente hace más de 70 años, siguen operando, aún en forma rentable gracias al ingenio de los ingenieros peruanos.

La industria de Papel se divide en dos: papel y cartón y cajas de cartón y papeles de empaque. El crecimiento de la industria de papel y cartón para el año 2000 fue de 25.5%, con un avance particular de los subsectores de cartón corrugado, pañales tipo calzón y papeles bond. El cartón corrugado tuvo un incremento de sus exportaciones en 30% como consecuencia de la calidad y el buen precio de este producto. El crecimiento que obtuvo el sector se debió principalmente al esfuerzo del productor nacional en una coyuntura particularmente difícil. Pese a esto ha tenido dificultades, como el consumo per cápita de papel en el Perú siendo de 12 kg., de papel al año, mientras que en otros países propasan los 50 kg. Además, el sector papelerero en el rubro de impresión solo puede cubrir el 35 % de la demanda nacional, dejándoles el porcentaje restante a los productores extranjeros contra los cuales es muy difícil competir.¹³

¹² Horacio Díaz (1990) El mundo del papel". Pulpa y papel volumen 1. Número 1

¹³ Horacio Díaz, (1998) El mundo del papel". Pulpa y papel .volumen 1 número 6

1.2 Marco Filosófico

La organización de la contribución, y muy particularmente, la contribución tributaria, resulta ser, un aspecto secundario, instrumental, sino una institución que tiene que ver con la esencia misma del Estado.

Las reflexiones que se hacen permean constantemente la teoría de la imposición propósito principal de este trabajo, pretendiendo argumentar, de una parte, la necesidad impuestos justos y, por otra, la evidencia de que tales impuestos existen, como quiera que estos instrumentos de política fiscal, además de permitir la financiación del gasto público, tienen un fin superior de redistribución de la riqueza y de la renta nacional.

Los Estados deben cumplir con unos fines constitucionales y legales en virtud de los cuales deben crear los mecanismos para que la población pueda acceder a los servicios públicos y de esta manera satisfacer sus necesidades básicas y disfrutar de sus derechos fundamentales. Bajo esta perspectiva, se entiende el hecho de que los Estados requieran recursos para financiar sus gastos de funcionamiento, de inversión en infraestructura y el gasto público social.

Aristóteles (2010) La justicia es aquel hábito que dispone a los hombres a hacer cosas justas y por el cual obran justamente y quieren las cosas justas.¹⁴

La grandeza y particularidad de la justicia es que por ella "nada adquirimos para nosotros, sino que por ella damos a otro lo que es

¹⁴ Aristóteles (2010) *Ética Nicomaquea*. Bogotá: Libros Hidalgo.

suyo.”¹⁵ La justicia es, de este modo, una virtud que busca el bien ajeno.¹⁶ Por eso se la considera como la más perfecta de las virtudes morales, la “más preclara de todas”, aquella que nos manda hacer lo justo según el orden natural, y cuya esencia se identifica con la igualdad, por ser ésta mesotes entre lo demasiado y lo poco.

Allingham y Sadmo¹⁷

Señala que siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que los detecten y sancione para que estuviera convencido que era mejor pagar los tributos. Esta forma de pensar se llama la “Teoría de la Disuasión”. De acuerdo a dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando: a. Mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores. b. mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores. De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en casa de ser descubierto. En economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores.

¹⁵ De Vitoria Francisco (2001) De Justitia. pp. 68. Madrid

¹⁶ Cf. Aristóteles, Ethica Nicomachea 1130a 16; Cf. Santo Tomás, In Ethicorum lib. V, lect. 3, nn. 646

¹⁷ Allingham y Sadmo (1972) Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis. North-Holland Publishing Company

Adam Smith (1723-6)¹⁸

Plantea la interacción entre comercio y crecimiento económico. Según los principios establecidos en sus obras, los distintos bienes deberán producirse en aquel país en que sea más bajo su coste de producción y desde allí, exportarse al resto de las naciones. Por tanto define la denominada *ventaja absoluta* como la que tiene aquel país que es capaz de producir un bien utilizando menos factores productivos que otros, es decir con un coste de producción menor. Defiende además el comercio internacional libre y sin trabas para alcanzar y dinamizar el proceso de crecimiento económico, y este comercio estaría basado en el principio de la ventaja absoluta y asimismo cree en la movilidad internacional de factores productivos.

David Ricardo (1772)

El problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo el autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del

¹⁸ Harold Cole, Julio. (2015) Ciencias Economicas. Universidad Francisco Marroquín, facultad de ciencias económicas.

producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. La capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente.

Malthus (1766)

Malthus expresó su tesis en los siguientes términos "afirmo que la capacidad de crecimiento de la población es infinitamente mayor que la capacidad de la tierra para producir alimentos para el hombre. La población, si no encuentra obstáculos, aumenta en progresión geométrica. Los alimentos sólo aumentan en progresión aritmética. Basta con poseer las más elementales nociones de números para poder apreciar la inmensa diferencia a favor de la primera de estas dos fuerzas". Malthus perfiló asimismo su pensamiento económico en materia de comercio exterior y rentas en obra como Observaciones sobre los efectos de las leyes de granos e Investigación sobre la naturaleza y progreso de la renta. Posteriormente elaboró su teoría de la sobreproducción en Principios de economía política, donde expuso que la ley de los mercados de Say dejaba de cumplirse, debido a que una excesiva acumulación de capital formaba un aumento en la oferta que no hallaba ante sí una demanda suficiente, con lo cual aparecía, inevitable, la crisis.

1.3 Marco Teórico

1.3.1 Tributos

Los tributos son los ingresos de derecho público por antonomasia. Clasifica los tributos en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Para **Pedreira (2002)**¹⁹ Las características de los tributos serían las siguientes:

- **Ingresos públicos.** Los tributos son ingresos públicos y, dentro de estos, son ingresos de derecho público por oposición a los ingresos de derecho privado. La Administración actúa haciendo uso de las prerrogativas y facultades propias de un ente público y de acuerdo con los procedimientos administrativos correspondientes. En cambio, en los ingresos de derecho privado, tales como los ingresos patrimoniales, la Administración actúa como un sujeto privado conforme a normas y procedimientos del derecho privado.
- **Prestaciones pecuniarias.** Los tributos consisten en el pago de prestaciones pecuniarias. Debemos puntualizar que tales prestaciones pueden ser dinerarias o en especie, pero siempre con un valor económico, esto es, pecuniario. Se admite, por lo tanto, el pago de determinados tributos en especie, siempre que una ley así lo disponga expresamente.

¹⁹ Pedreira Menéndez J. (2002) La extinción de las deudas tributarias mediante la dación en pago. Revista de Contabilidad y Tributación (núms. 233-234)

- **Exigidas por una administración pública.** Los tributos son ingresos coactivos. La coactividad implica que los tributos se imponen unilateralmente por parte de los poderes públicos, sin consentimiento expreso del obligado, y que en su recaudación se establece un procedimiento de apremio para el cobro forzoso de las deudas en el caso de no pagar en periodo voluntario.
- **Fin primordial: sostenimiento del gasto público.** La finalidad esencial de los tributos es contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Esta relación de causalidad entre ingresos y gastos es una de las características que diferencia a los tributos de otros ingresos públicos, como las multas y sanciones. La finalidad de estas se centra, principalmente, en reprimir determinadas conductas contrarias al derecho aunque, al tratarse de un ingreso público, se destinan también al sostenimiento de los gastos públicos.

Clases de tributos²⁰

- **Impuestos.** Los impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Los impuestos se pueden clasificar en impuestos directos e indirectos. Los primeros gravan una manifestación directa de la capacidad

²⁰ Alejandro García Heredia (2008) Aspectos generales de los ingresos públicos. Universidad Oberta de Catalunya.

económica, como es la renta o el patrimonio. Los segundos gravan una manifestación indirecta de la capacidad económica, como es el consumo.

- **Tasas.** Las tasas son tributos cuyo hecho imponible puede consistir en alguno de los siguientes supuestos:
 - ~ Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.
 - ~ Prestación de servicios por parte de la Administración siempre que se cumplan cualquiera de estos dos requisitos: a) que el servicio no sea de solicitud voluntaria para el obligado o b) que los servicios no los preste el sector privado. Es suficiente con que se cumpla uno de estos dos requisitos para calificar el pago del servicio como tasa.
- **Contribuciones especiales.** Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la ejecución de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

1.3.2 Sistema Tributario

Los sistemas tributarios están conformados por la Administración Tributaria en sí, la Política Tributaria, el Derecho Tributario y el Sistema Económico.²¹

- Administración Tributaria, se refiere a quién y cómo cobrará impuestos y cuáles serán los castigos en caso de incumplimiento. Es el conjunto de decisiones tendientes a aplicar el Derecho Tributario y a obtener las metas concretas fijadas por el mismo
- Política Tributaria, establece los objetivos y metas del Estado, en cuanto a la transferencia de recursos del sector privado al sector público; es decir, la definición de las alícuotas, de la base imponible y de quiénes recibirán la carga del impuesto tanto directa como indirectamente
- Derecho Tributario, es el conjunto de normas legales por las cuales el Estado implementa los cursos de acción para la obtención de los objetivos y metas fijadas por la política.

Los sistemas tributarios son sistemas dinámicos e integrados con los diferentes impuestos que cada país adopta y deben estar diseñados para una determinada situación económica, política y social.

²¹ Valsecchi Gabriela y Valsecchi Lorena (2002) Integrando las administraciones tributarias, p. 264.

Para **Stiglitz (1988)**²² El sistema tributario debe reunir las siguientes condiciones:

- **Eficiencia económica:** Los impuestos influyen en la conducta de la gente; por lo que el sistema tributario no debe producir efectos distorsionadores ni interferir en la asignación eficiente de recursos.
- **Sencillez administrativa:** La administración del sistema fiscal tiene costos directos e indirectos que el contribuyente debe pagar y que dependen de una serie de factores, tales como: archivo de información necesaria para declaraciones, contratación de asesores fiscales y contables debido a la complejidad del sistema, entre otros. Además, la complejidad del sistema tributario tiene una alta correlación con los niveles de evasión. Por lo tanto, una administración compleja, no sólo genera mayores costos para el contribuyente sino también para el Estado.
- **Flexibilidad:** Los cambios de las circunstancias exigen modificar los tipos impositivos. Estos ajustes son fáciles de realizar en el caso de algunas estructuras impositivas; existen casos que requieren un amplio debate político y en otras, se realizan automáticamente.
- **Responsabilidad política:** Se refleja cuando los impuestos varían como consecuencia de cambios legislativos; y, el gobierno recurre repetidamente a los ciudadanos para que

²² Stiglitz (1988)²² La economía del sector público. segunda edición, Estados Unidos

valoren si están gastando demasiado o excesivamente poco. No obstante, el sistema fiscal en un régimen democrático puede ser utilizado para defender intereses de determinados grupos.

- **Equidad:** Existen dos conceptos de equidad, equidad horizontal (los individuos son iguales en todos los aspectos relevantes, es decir, reciben el mismo trato) y equidad.

De tal manera que, si los contribuyentes perciben que el sistema tributario es justo, mayor será su aceptación y el cumplimiento de sus obligaciones será voluntario.

1.3.3 Sistema Tributario Peruano

El Tributo, es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:²³

- **Política tributaria:** Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando

²³ SUNAT (Sistema Tributario) <http://rc-consulting.org/>

distorsiones y movilizando nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

- **Normas tributaria:** La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.
- **Administración tributaria:** La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD).

I. Tributos administrados por el Gobierno Central:

- Impuesto a la Renta: Todas aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- Impuesto General a las Ventas: Grava la venta de bienes muebles, importación de bienes, prestación o utilización de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Tributo al consume específico. Grava la venta de productos de determinados bienes, importación de los mismos, la venta de los bienes cuando la efectúa el importador, y los juegos de azar y apuestas.
- Impuesto Extraordinario de Solidaridad: Grava las remuneraciones que se abonan a los trabajadores mensualmente, y de quienes presten servicios sin relación de dependencia.
- Derechos Arancelarios: Se aplican sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete, en español) de los bienes importados al Perú.

II. Tributos para los Gobiernos Locales

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala

- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a los Juegos
- Impuesto a las apuestas

García C. (2000)²⁴ El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. El sistema tributario y no un determinado impuesto establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo; con tal fin, los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Ataliba (2000) en Ciarlo y San Martín (2007)²⁵ Un sistema tributario es un conjunto coherente de tributos. Por tal motivo, cualquier acumulación de tributos no es sistema tributario, aquí hay que hacer hincapié en el hecho de que la coherencia resulta

²⁴ García Rada, J. (2000) El Delito Tributario. Lima. Editorial San Marcos.

²⁵ Ataliba, Geraldo (2000) Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima. Instituto Peruano de Derecho Tributario.

fundamental para que esa acumulación de tributos pueda denominarse sistema. La coherencia supone la acomodación de ese colectivo tributario a unos principios, criterios u objetivos; la finalidad financiadora de los tributos no debería atentar contra su racionalidad.

EIN (2004)²⁶ El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por el Código Tributario y los tributos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los tributos para otros fines. Por otro lado el Código Tributario establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico - Tributario.

Flores (2000)²⁷ El Sistema Tributario, es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduaneros y de inspección fiscal. Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia lógica de esta premisa, se establecen las normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. El desarrollo de esta idea de sociedad, como cualquier otra actividad, genera costos y gastos, los cuales, como

²⁶ Escuela de Investigación y Negocios (2004) Código Tributario. Lima: Pacífico Editores.

²⁷ Flores Polo, Pedro (2000) Derecho Financiero y Tributario Peruano. Lima. Ediciones Justo Valenzuela V. EIRL.

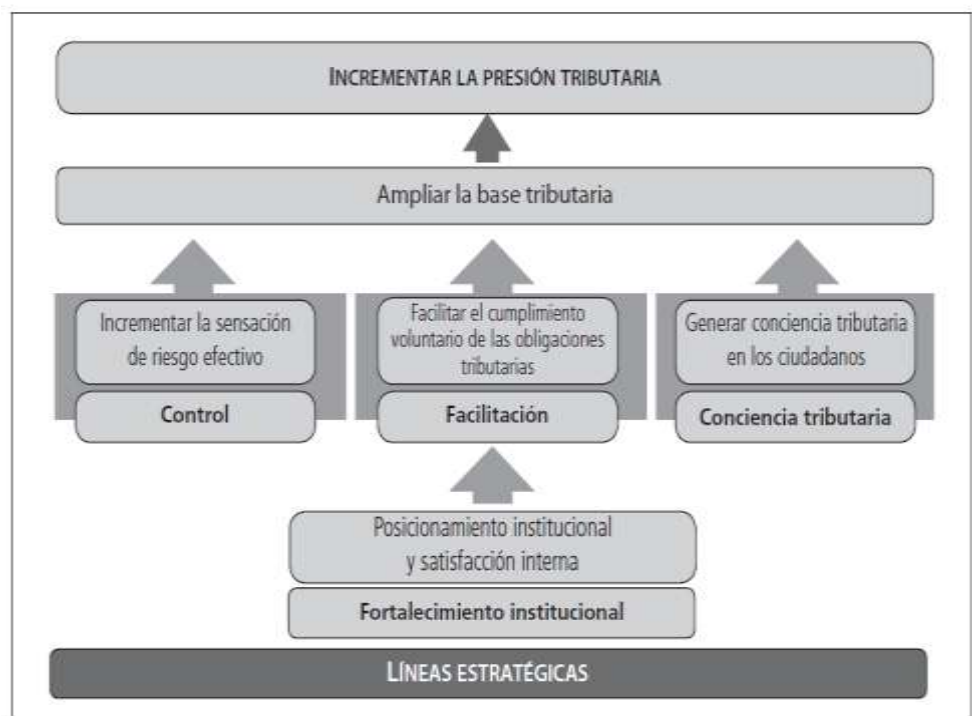
resulta obvio, deben ser cubiertos con los recursos propios de esa colectividad, bien porque en su seno se realizan tareas que le produzcan tales ingresos, o bien, y sobre todo, porque ésta percibe los aportes de sus miembros.

1.3.4 El cumplimiento Tributario en el Perú

La SUNAT considera que la cultura tributaria es uno de los ejes estratégicos fundamentales para la ampliación de la base tributaria, la cual debe ser impulsada por sus propios funcionarios y difundida a través de familiares y amigos, transmitiendo la importancia de la tributación y el rechazo a la evasión, la informalidad y el contrabando a partir de la exigencia de la entrega de comprobantes de pago en cada transacción económica que realicen. Como parte del cumplimiento de su objetivo de lograr generar conciencia tributaria, en 2011 lanzó un proyecto conjunto con el Ministerio Público para promocionar los beneficios que trae consigo la tributación. Para este proyecto, la cultura tributaria está vinculada con el conocimiento de las normas tributarias y las creencias acertadas que tienen los contribuyentes sobre los beneficios del cumplimiento fiscal, la cual da origen a actitudes positivas.²⁸

Figura N° 01

²⁸ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). (2011) Programa de Cultura Tributaria, Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, Boletín N.º 10. Lima: Sunat.



Respecto de la equidad percibida del sistema tributario, la SUNAT estima que los contribuyentes la perciben de acuerdo con su experiencia y en la medida en que tengan voz para participar en el proceso de determinación de la política tributaria y sean escuchados por las autoridades, el Estado y los funcionarios que lo dirigen.

La SUNAT entiende que existen otros factores que influyen en la percepción del sistema tributario, como la equidad en la distribución de la carga fiscal en tanto se perciba que las normas la salvaguardan, y la equidad en el intercambio fiscal referida a la existencia de correspondencia entre los tributos que se pagan y el suministro de servicios que recibe por parte del Estado quien debe garantizar sus derechos como ciudadano. De ello se puede concluir que la aceptación del sistema tributario se hace necesaria si se quiere elevar el cumplimiento, pero si este se percibe

como injusto, o que los impuestos no cumplen con los fines para los cuales se crearon, los contribuyentes creen que se están gestionando de manera ineficiente los recursos del Estado y, por ello, como es obvio, estarán menos dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias.²⁹

La SUNAT asume que el individuo cooperará con el Estado y la sociedad en la medida en que las normas sociales se adecuen a los preceptos de una cultura positiva del pago de impuestos, es decir; que cumplirá si otros también lo hacen y siempre que le inspiren confianza. Estas leyes sociales comprenden las costumbres y las reglas mínimas compartidas que generan sentimientos de pertenencia y facilitan la convivencia entre los miembros del grupo o la sociedad.³⁰

1.3.5 Impuestos

Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles.

El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a

²⁹ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat). (2012) Cultura y conciencia tributaria. Cuadernillo para ingresantes 2012. Lima: Sunat.

³⁰ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (2013). En el 2012 Sunat logró récord histórico de presión tributaria equivalente a 16.02% del PBI. Nota de prensa N.º 006-2013. Lima: Gerencia de Comunicaciones, Sunat.

aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales.³¹

El impuesto, se fundamenta en la soberanía de la nación, justificado por la necesidad de atender requerimientos de interés social y es, sin duda, el más importante de los tributos que percibe el Estado para el desarrollo de sus fines.

Flores Ernesto (1991)³² El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.

Clases de Impuestos:

Los impuestos son generalmente calculados con base en porcentajes, llamados tasas de impuestos o alícuotas, sobre un valor particular, la base imponible.

Un impuesto *Ad Valorem* es el impuesto base es el valor de un bien, servicio o propiedad. Los impuestos de ventas, tarifas, impuestos de herencia e impuestos al valor agregado son diferentes tipos de impuestos *Ad Valorem*. Un impuesto *Ad Valorem* es generalmente aplicado al momento de una transacción (impuesto al valor agregado), pero puede ser aplicado también anualmente o en conexión con un evento especial.³³

³¹ M. Blaug (1999) - Who's who in economics (3d edition).

³² Flores Zavala, Ernesto (1991) Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas", Editorial Porrúa.

³³ <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/>

A. Impuestos progresivos y regresivos:

Una cualidad importante de los sistemas de impuestos es como varían a medida que aumenta la base imponible a la que se aplica el impuesto. Normalmente esta base imponible es algún valor relacionado con el ingreso total, renta o ganancia de un cierto individuo o agente económico. Según la variación de la cuantía porcentual del impuesto estos se clasifican en:³⁴

- Impuesto plano o proporcional, cuando el porcentaje no es dependiente de la base imponible o la renta del individuo sujeto a impuestos.
- Impuesto progresivo, cuando a mayor ganancia o renta, mayor es el porcentaje de impuestos sobre la base.
- Impuesto regresivo, cuando a mayor ganancia o mayor renta, menor el porcentaje de impuestos que debe pagarse sobre el total de la base imponible.

Los impuestos progresivos reducen el agobio sobre personas de ingresos menores, ya que ellos pagan un menor porcentaje sobre sus ganancias. Esto puede ser visto como algo bueno en sí mismo o puede ser hecho por razones pragmáticas, ya que requiere menores registros y complejidad para personas con menores negocios. A veces se califica de impuesto progresivo o regresivo a un impuesto cuyos efectos puedan

³⁴ Arias M., Luis Alberto; Alberto Barreix, Alexis Valencia y Luiz Villela (2005) La armonización de los impuestos directos en la Comunidad Andina. Buenos Aires: BID – Intal.

ser más favorables o desfavorables sobre las personas de rentas menores, pero este uso informal del término no admite una definición clara de regresividad o progresividad.

B. Impuestos directos e indirectos³⁵

- a) **Impuestos Directos:** Son aquellos en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo. Ejemplo: El impuesto sobre la Renta y Complementarios. El declarante es el mismo contribuyente que paga el impuesto.
- b) **Impuestos Indirectos:** Los impuestos indirectos gravan transacciones o actividades que las personas realizan, de manera simple se dice que el impuesto directo grava lo que persona tiene y el indirecto grava lo que la persona hace con lo que tiene. Ejemplos del impuesto indirecto son en general los impuestos al consumo, entre ellos el más conocido en Colombia es el impuesto al valor agregado (IVA); los aranceles; el impuesto de timbre.

C. Elementos del Impuesto³⁶

- **Hecho imponible:** Aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Son hechos imponibles comunes la obtención

³⁵ Arias M., Luis Alberto y Mauricio Plazas Vega (2002) La armonización tributaria de los impuestos indirectos en los países de la Comunidad Andina. BID – Intal.

³⁶ Parra O., Harold Ferney (2009) Cartilla impuesto al valor agregado IVA 2009, Grupo Editorial Nueva Legislación Ltda.

de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación.

- **Sujeto pasivo:** el que debe, es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias. Se distingue entre contribuyente, al que la ley impone la carga tributaria, y responsable legal o sustituto del contribuyente que está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.
- **Sujeto activo:** es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo del impuesto, quien tiene en su presupuesto los ingresos por el respectivo tributo. En el caso colombiano, por ejemplo, los sujetos activos son administraciones de carácter territorial del orden: nacional, departamental, municipal o distrital; a los que la creación del tributo defina como destinatarios.
- **Base imponible:** es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarros.

- **Tipo de gravamen:** es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.
- **Cuota tributaria:** Aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
- **Deuda tributaria:** es el resultado de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos.

1.3.6 Externalidades

Las externalidades pueden presentarse ya sea en el consumo o en la producción; si a un consumidor le afecta directamente la producción o el consumo de otro, existe una externalidad en el consumo. De igual forma, existen externalidades en la producción, cuando las decisiones de una empresa o de un consumidor influyen en la producción de otra.

Las externalidades son atribuidas a fallas del mercado, es aquí donde la intervención del Estado se torna relevante y de gran importancia para corregir las posibles consecuencias de dichas deficiencias. Una de las soluciones que puede dar el Estado al problema de las externalidades negativas es declararlas ilegales, en muchos países el Estado define niveles de contaminación razonables sancionando a las empresas que los incumplen, son el

tipo de medidas conocidas como de comando y control o límites regulatorios.

Las externalidades pueden ser:³⁷

- a. Externalidades positivas.- cuando existe algunos bienes y servicios que no pueden considerarse bienes públicos, pues a pesar de contar con la característica de no revalidar incumplen con la característica de no exclusión. Ejm. el caso de la educación, ya que varios individuos pueden gozar simultáneamente de una sesión de clase dictada por un profesor, pero al cobrarse una pensión de enseñanza a los alumnos se está aplicando la exclusión.
- b. Externalidades negativas.- ocurre cuando un proceso de producción y/o consumo se genera de manera no intencionada algún efecto negativo sobre la economía. ejemplo la contaminación generada por alguna actividad económica.

Las externalidades se presentan en diferentes formas, al igual que las políticas que se formulan para corregir las fallas del mercado. Estas pueden ser:³⁸

- El tubo de escape de los automóviles es una externalidad negativa porque genera smog que otras personas tienen

³⁷ Urrunaga R., Hiraoka T., Risso A. (2009) Fundamentos de la Economía Pública. 1era edición. Universidad del Pacífico. Centro de Investigación. pp. 48, 51

³⁸ Mankiw N. Gregory (2012) Principios de economía. (6ta Ed) cap. 10 pp. 196

que respirar. Como resultado de esta externalidad, los conductores tienden a contaminar demasiado. El gobierno federal trata de resolver este problema estableciendo normas para las emisiones de los automóviles. También grava la gasolina para reducir la cantidad de personas que conducen vehículos automotores.

- Los edificios históricos restaurados constituyen una externalidad positiva, porque las personas que pasan por donde se encuentran disfrutan de su belleza y el recuerdo de la historia que evocan. Los propietarios de los edificios no obtienen el beneficio total de la restauración y, en consecuencia, tienden a deshacerse muy rápido de los edificios viejos. Muchos gobiernos locales responden a este problema regulando la destrucción de edificios históricos y ofreciendo exenciones de impuestos a los propietarios que los restauran.
- Los perros que ladran crean una externalidad negativa, porque el ruido molesta a los vecinos. Los dueños de los perros no cubren el costo total del ruido y, por tanto, tienden a tomar pocas medidas precautorias que impidan que sus perros ladren. Para resolver este problema los gobiernos locales prohíben "alterar el orden público".
- La investigación de nuevas tecnologías es una externalidad positiva porque crea conocimiento que otras personas pueden utilizar. Debido a que los investigadores no pueden captar los beneficios completos de sus inventos, tienden a

destinar pocos recursos a la investigación. El gobierno federal ataca este problema en parte por medio de un sistema de patentes, el cual da al inventor el uso exclusivo de sus inventos por tiempo limitado

Varian, Hal R. (1996)³⁹ Nos dice cuando se registran externalidades es hasta qué punto existen bienes que interesan a los individuos, pero no tienen precio en los mercados y por lo tanto no es posible comprar ni vender tales bienes o servicios ambientales. Esta ausencia de mercado, que convierte a algunos elementos en bienes públicos detrás de los cuales no existen propietarios ni usuarios únicos plantea importantes problemas, que deben ser tratados a través de la intervención de representantes del interés social.

Según **Joseph Stiglitz (1994)**⁴⁰ Estos costos y beneficios adicionales que no se reconocen en la transacción de mercado se denominan externalidades. La importancia de estas radica en que su reconocimiento conduce a que las terceras personas afectadas por la externalidad o el Estado que se ve afectado, pueden exigir de quienes ocasionan la misma la reparación o compensación del daño causado, bajo el criterio de que el que contamina debe pagar.

³⁹ Varian, Hal R. (1996) Microeconomía Intermedia. 4 ed. Barcelona: Antoni Bosch, editor, S.A. p. 569

⁴⁰ Stiglitz, Joseph (1994) Principios de Microeconomía. Barcelona: Editorial Ariel. p. 639

Coase Ronald (1992)⁴¹ Ha explicado que si no hubiera costos de transacción no se producirían externalidades puesto que, por definición, resultaría sin cargo la internalización de las mismas. George Stigler ha bautizado este proceso, en el contexto de la asignación de derechos de propiedad, como el "Teorema Coase". La idea de costos de transacción ha constituido un instrumento analítico fértil para la discusión de las externalidades, los bienes públicos y la referida asignación de derechos de propiedad desde diversos ángulos y sobre todo, ha servido para definir la naturaleza de la empresa.⁴²

1.3.7 Impuesto a las Externalidades

Los economistas neoclásicos reconocieron que las ineficiencias asociadas a las externalidades constituyen una forma de *falla de mercado*. Desde una perspectiva de bienestar general, la decisión privada basada en el mercado no produce resultados eficientes. Estos economistas recomendaron la intervención del gobierno para corregir los efectos de las externalidades. Arthur Pigou sugirió en 1920 que los gobiernos sometieran a los contaminadores a un impuesto que compensara el perjuicio causado a terceros. Ese impuesto produciría el resultado de mercado que habría ocurrido si los contaminadores hubieran internalizado debidamente todos los costes. Siguiendo la misma lógica, los gobiernos deberían subsidiar a quienes generan

⁴¹ Coase, Ronald (1992) The Nature of the Firm. American Economic Review, pp. 82

⁴² Ibid. pp. 33

externalidades positivas, en la misma proporción en que otros se benefician.⁴³

Uno de los sistemas que tiene la sociedad para compensar los efectos de las externalidades negativas, son los impuestos.

El impuesto pigouviano (IP) es un gravamen unitario que se aplica sobre el volumen de emisiones contaminantes. Está basado en la estimación del daño realizado.⁴⁴ Es un instrumento más bien teórico todavía, pues lo común son los estándares. El objetivo del IP es que la empresa sitúe su nivel de emisiones en NOC. Pero, naturalmente el NOC depende de la función de CMR de la empresa. Para mayor simplicidad consideraremos que en este caso que BPMN coincide con CMR, esto es, la 'tecnología' de descontaminación que aplica la empresa es la reducción de la producción.⁴⁵

El principio básico del impuesto a las externalidades es que el impuesto debe gravar las unidades de un determinado lote de producción en la misma medida de lo que contaminó.

El primer planteamiento es el del gravamen por unidad producida, teniendo en cuenta el costo de la externalidad, la intención debe ser que las empresas trabajen en el óptimo social, incentivando el descenso de la externalidad negativa.

⁴³ Thomas Helbling (2010) What Are Externalities. Finance & Development, Vol. 47, No. 4 pp. 198

⁴⁴ Pigou A.C. (1920), The Economics of Welfare, McMillan, London

⁴⁵ Pearce. D.W. Y TURNER, R.K. (1995), Economía de los recursos naturales y del medio ambiente, Colegio de Economistas de Madrid y Celeste Ediciones, Madrid.

Esta es la base del principio: el que contamina paga. Sobre esta sentencia tan lapidaria, me gustaría hacer la siguiente reflexión, que la mayoría de las veces se desvirtúa; el que contamina, durante su producción normal cumpliendo las normas legales paga el impuesto correspondiente y a eso se refiere la citada sentencia, el que se salta estas normas, y contamina ilegalmente lo que debe es someterse a la legislación y lo que paga es el correspondiente impuesto, reposición del medio a la situación anterior.

La existencia de externalidades no significa necesariamente que el estado deba intervenir, debido a que el sector privado pueda internalizarlas, una primera forma de hacerlo es asignar derechos de propiedad. la idea nace del hecho de que los agentes económicos no se preocupan por las externalidades negativas que producen en la medida que no tienen que asumir costo alguno; en cambio, cuando algunos de ellos controlan alguna propiedad que puede verse dañada con la realización de alguna actividad, determinaran un precio que deberán pagar los agentes que ocasionen la externalidad.⁴⁶

⁴⁶ Urrunaga R., Hiraoka T., Risso A. (2009) Fundamentos de la Economía Pública. 1era edición. Universidad del Pacífico. Centro de Investigación. pp. 59

1.3.8 Política Fiscal

La política fiscal es la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gasto, impuestos y sobre el endeudamiento.⁴⁷ Esta política tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr niveles aceptables o sobresalientes de crecimiento, inflación y desempleo, entre otras variables. Igualmente, busca evitar fluctuaciones en la economía.

Las políticas fiscales se pueden clasificar en dos grupos: políticas expansionistas o políticas contraccionistas. La política fiscal *expansionista* se presenta cuando se toman medidas que generen aumento en el gasto del gobierno, o reducción de los impuestos, o una combinación de ambas. Por el contrario, una política fiscal *contraccionista* se presenta cuando se toman decisiones para tener un gasto gubernamental reducido, o aumentar los impuestos, o una combinación de ambas.⁴⁸

McCONNELL (1997)⁴⁹ Las ventajas que puedan traer las distintas herramientas que componen una política, el Estado debe ser muy cuidadoso de no excederse en las medidas que desea tomar porque estas medidas pueden afectar las finanzas públicas y aumentar el déficit fiscal a niveles

⁴⁷ Departamento Nacional de Planeación (DNP) (1997) Temas didácticos sobre asuntos económicos. DNP. Bogotá. Volumen 2. Pág 35.

⁴⁸ Samuelson, Paul A. y Nordhaus, William D. (1997) |Economía, McGraw-Hill, México.

⁴⁹ McCONNELL, Campbell R. y BRUE, Stanley L., (1997) Economy, McGraw-Hill.

peligrosos que afectarían la estabilidad económica del país. El medio por el cual el Estado obtiene los recursos necesarios para desarrollar sus políticas (deuda interna o externa o a través de impuestos) y mantener en niveles aceptables su déficit fiscal, afecta también otras variables como las tasas de interés y la tasa de cambio, las cuales también deben ser tenidas en cuenta en el momento de definir una política fiscal.

Tipos de política fiscal:⁵⁰

- I. Política fiscal expansiva, que genera un déficit en los Presupuestos de Estado que se financia mediante la emisión de deuda pública. Los mecanismos a usar son:
 - 1) aumentar el gasto público, para aumentar la producción y reducir el paro
 - 2) aumentar el gasto privado, bajando los impuestos para aumentar la renta disponible de los agentes económicos privados, lo que provocará un mayor consumo de las personas y una mayor inversión de las empresas. Se denomina 'expansiva' porque se ejecuta para estimular el crecimiento económico y crear empleo.
- II. Política fiscal restrictiva, que genera un superávit en los Presupuestos del Estado. Los mecanismos son los contrarios que en la expansiva:

⁵⁰ 1 Rudiger Dornbusch y Stanley Fischer (1995) Curso breve de macroeconomía, Madrid. ed. McGraw-Hill, p. 152

1. Reducir el gasto público, para bajar la demanda y por tanto la producción,
2. Reducir el gasto privado, subiendo los impuestos para que los ciudadanos tengan una renta menor, disminuyan su consumo y, con ello, la demanda económica. Se ejecuta cuando la economía conoce un período de excesiva expansión y tiene necesidad de frenarse para evitar el aumento de los precios.

1.3.9 Ingresos Públicos

Ingresos Públicos es toda cantidad de dinero obtenida por el Estado y demás entes públicos con la finalidad de financiar los gastos públicos. El concepto de ingreso público es muy amplio y abarca una gran variedad de ingresos de diferente naturaleza.

Los ingresos públicos se pueden clasificar en función de varios criterios, uno de ellos es el que tiene en cuenta la naturaleza jurídica de los ingresos. De acuerdo con este criterio, podemos distinguir las siguientes categorías de ingresos públicos:⁵¹

- **Tributos** son ingresos de derecho público coactivos y se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- **Precios públicos** son también ingresos de derecho público, pero no son tributos porque no concurre la nota de la coactividad. En ocasiones, se plantean problemas para distinguir los precios públicos de las tasas, puesto que ambos

⁵¹ Stiglitz, Joseph E. (200) La economía del sector público. Barcelona: Antoni Bosch, pp. 68

ingresos derivan de la prestación de servicios o desempeño de actividades en régimen de derecho público, aunque con importantes diferencias que luego analizaremos.

- **Ingresos crediticios** son ingresos de derecho público que derivan de la deuda pública, en la que el Estado y otros entes públicos actúan como prestamistas.
- **Ingresos patrimoniales** proceden de la explotación y enajenación del patrimonio de los entes públicos y están regulados, por lo general, por normas de derecho privado.
- **Ingresos monopolísticos** son los que derivan de la explotación de un monopolio de derecho, como podrían ser los derivados de los monopolios de tabacos o loterías, que aún subsisten en España en algunos sectores concretos.

También son ingresos públicos las multas y sanciones, pero su naturaleza y finalidad es diferente de las anteriores. En estos casos, la finalidad primordial es reprimir conductas contrarias al derecho a través de un régimen de infracciones y sanciones. Es cierto que a través de las mismas se obtendrá un ingreso público, pero su establecimiento no se realiza con la finalidad de financiar el gasto público, sino con la de castigar conductas contrarias al derecho y disuadir a los posibles infractores.

Flores Z. Ernesto (2004)⁵² Los ingresos públicos son un conjunto de percepciones económicas que el Estado obtiene, de

⁵² Flores Zavala, Ernesto. (2004) Finanzas públicas mexicanas, México: Porrúa. pp. 21

acuerdo con dos grupos: los ingresos ordinarios y extraordinarios: ordinarios son aquellos que se perciben regularmente, repitiéndose en cada ejercicio fiscal. Extraordinarios son aquellos que se perciben sólo cuando circunstancias anormales colocan al Estado frente a necesidades imprevistas que lo obligan a erogaciones extraordinarias.

Para **Ayala, (2000)**⁵³ Los ingresos por su naturaleza provienen del capital o de la renta; por la voluntad de los particulares se dividen en ingresos de derechos privados u originarios (productos) e ingresos de derecho público o derivados (impuestos y derechos); por el beneficio de los particulares se clasifican en precios públicos, impuestos, tasas especiales y contribuciones especiales; por su fuente económica, en ingresos provenientes de la economía pública e ingresos provenientes de la economía privada por contraprestación (precios y tarifas de los bienes públicos); por su periodicidad se clasifican en ingresos ordinarios (los que se perciben a lo largo de un año fiscal) e ingresos extraordinarios.

Narciso S. Gómez (1999)⁵⁴ El ingreso público es la cantidad en dinero y en especie que percibe el Estado conforme a su presupuesto respectivo para cubrir las necesidades sociales en un ejercicio fiscal determinado.

⁵³ Ayala Espino, José. (2000) Economía pública. Una guía para entender al Estado, México: Esfinge. pp. 155

⁵⁴ Sánchez Gómez, Narciso (1999) Derecho fiscal mexicano, México: Porrúa. pp. 193

Fariñas (1986)⁵⁵, define al ingreso público como los medios económicos, generalmente representados en dinero, que el Estado obtiene de sus propios bienes o actividades o de las rentas o bienes del sector privado y que se destinan a cubrir los gastos del Estado o a lograr otros fines económico-sociales.

1.3.10 SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.⁵⁶

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

⁵⁵ Fariñas, Guillermo (1986). "Temas de Finanzas Públicas", Derecho Tributario e Impuesto Sobre la Renta (Ley 1978), Editorial, tercera edición Caracas.

⁵⁶ <http://www.sunat.gob.pe>

FINALIDAD⁵⁷

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

MISIÓN

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

⁵⁷ <http://www.sunat.gob.pe/>

VISIÓN⁵⁸

Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región.

- Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.
- Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.

Respetada por:

- ~ El Estado: por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.
- ~ Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.
- ~ Sus trabajadores: porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.

⁵⁸ <http://www.sunat.gob.pe/>

- ~ Sus trabajadores potenciales: porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado.
- ~ Otras administraciones: porque la consultan y la toman como referente.

1.3.11 Industrias papeleras

Una característica importante de la industria papelerera local es su elevado nivel de concentración. La mayor parte de la producción del sector es realizada por pocas empresas relativamente grandes que presentan una integración vertical desde la transformación de la fibra, para el caso de las que utilizan el bagazo como materia prima, hasta la conversión del papel en sus derivados. Nótese, además, que el 75% del papel producido en el Perú proviene del bagazo y solo el 25% de la celulosa importada.⁵⁹ De otra parte, las empresas medianas y chicas, que son más numerosas, se dedican generalmente a una sola actividad, o tan solo a importar o comercializar papel.

En lo que respecta al comercio exterior, el Perú es un país básicamente importador, ya que insumos, como la celulosa, y

⁵⁹ INEI. Compendio estadístico 2014

bienes terminados, como el papel periódico, no son producidos en el país. En el caso de las exportaciones, los altos costos y fletes limitan éstas a los países de la región, especialmente a los que no tienen muy desarrollada su propia industria de papel.

Las inversiones de las industrias papeleras formales dedicadas a la producción de papel y cartón en Perú registrarían un aumento de entre cinco y ocho por ciento en el presente año, afirmó hoy la Sociedad Nacional de Industrias (SNI).

El aumento de las inversiones se basa en el crecimiento de la producción de las industrias del sector, las cuales tienen mucho espacio para crecer. En los últimos años hemos crecido más o menos entre cuatro y seis por ciento en la producción, y lo lógico es pensar que no vamos a crecer menos de cuatro por ciento este año. Las industrias formales dedicadas a la producción de papel y cartón están poco a poco asentándose en el crecimiento económico de Perú. Los empresarios deciden invertir más y esperan que haya más inversión nacional y extranjera.⁶⁰

Nuestras industrias buscan mayor competitividad no sólo para afrontar el mercado nacional sino también el mercado internacional. Ser competitivos es muy importante y no sólo tiene que ver con la industria papelera sino también con cualquier tipo de industria, una mejor competitividad de la industria peruana le ayudará a competir en el exterior teniendo en cuenta que Perú ha

⁶⁰ Juan Carlos Belaúnde (2011) presidente del Comité de Fabricantes de Papeles y Cartones de la SIN.

suscrito diversos tratados de Libre Comercio (TLC) con distintos países.

Proceso productivo

El papel es una estructura obtenida sobre la base de fibras vegetales de celulosa, las cuales se entrecruzan formando una hoja resistente y flexible. Estas fibras provienen de árboles y según su longitud se habla de fibras largas, de aproximadamente 3. Milímetros (generalmente obtenidas del Pino u otras coníferas), o fibras cortas, de 1 a 2 milímetros (obtenidas principalmente del eucalipto). De las fibras vegetales se obtiene una pulpa de celulosa a través de un proceso que puede ser estrictamente mecánico o también químico. De acuerdo a las características del proceso se obtendrán diferentes tipos de papel. A manera de ilustración, a continuación presentamos una breve descripción del proceso productivo del papel en base al bagazo y a la pulpa.

El proceso de fabricación de papel se inicia con la recepción de la materia prima. En el caso de la pulpa, la madera es cortada en pequeños trozos, a los cuales se les quita la corteza. Luego, estos trozos pasan al "chipeador", donde son reducidos de tamaño. En el bagazo, luego de la recepción del mismo, se inicia el proceso de lavado en el que se eliminan los materiales pesados y solubles como arena y astillas.

Los productos del sector papelerero, al ser bienes de uso masivo, tienen una amplia gama de clientes, tanto minoristas como

mayoristas, lo que hace poco probable que estos puedan ejercer un gran poder de negociación sobre la industria. La distribución de sus productos en el mercado es variada, pero, en general, está la realizan las mismas empresas productoras, lo que reduce aún más la importancia que podría tener esta fuerza. Adicionalmente, existen diversas empresas importadoras de papel y derivados de menor tamaño que son básicamente distribuidoras. Por lo tanto, la importancia de esta fuerza puede ser calificada, como baja.

El sector papelerero se ha caracterizado por ser uno de los de mayor competencia en la industria manufacturera. Es importante que las importaciones serán un factor siempre presente en la rivalidad de la industria, la amenaza de éstas dependerá del precio de la pulpa y el tipo de producto que importe.

1.3.12 Responsabilidad social

La Responsabilidad Social Empresarial debe tener como referente el liderazgo estratégico, la cultura organizacional y el mercado, pero haciendo evidente su sensibilidad social y humana como parte de su esencia.

El fundamento ético de una buena gestión empresarial debe atravesar, como mínimo y desde una perspectiva operacional, los siguientes escenarios de actuación de toda empresa socialmente responsable, estos escenarios son:⁶¹

⁶¹ Gonzalo Méndez González, (2002). Normas SA 8000: La Gestión de la Responsabilidad Social en las empresas. En: ISF Revista de Cooperación. No. 13.

- El Normativo;
- El Operativo;
- El Económico;
- El Social, y;
- El Medio Ambiente.

Las ventajas de implementar prácticas de Responsabilidad Social Empresarial en relación con el medio ambiente son el prevenir potenciales accidentes que lo afecten con costosas consecuencias para todos los involucrados; evitar graves sanciones y multas por parte de las autoridades que pueden llegar hasta el cierre de operaciones; mejorar la imagen y asegurar la supervivencia de la empresa a largo plazo; al igual que posicionarse para competir en los mercados globalizados de hoy en día.

La Responsabilidad con los Procesos, Entorno, Medio Ambiente y Sostenibilidad: las organizaciones deben enfocar todos sus esfuerzos en mejorar, tecnificarse de tal manera que cada vez sus acciones/procesos (de ser industriales) tengan menores impactos sobre el medio ambiente.

ROCHE HUGO (2008)⁶², en la medida que las políticas del Estado en materia medioambiental no están claramente establecidas, las empresas no se involucran generándose una brecha entre los compromisos que asumir el Estado a nivel internacional y su grado de cumplimiento. Existe una relación

⁶² Roche Hugo - Economista. MSc. Profesor de "Política Ambiental, Manejo de Recursos Naturales y Gestión Empresarial" - MBA - 2008

directa entre la responsabilidad medioambiental, el Aprendizaje Organizacional y en la Madurez en el Ciclo de Vida de las Políticas Públicas, cuando los estándares están claramente definidos, son convalidados por normas gubernamentales y hay un conocimiento de la sociedad sobre su vigencia y alcance, entonces aparece la cooperación del sector privado. Cuando las normas están consolidadas y existen mecanismos punitivos las empresas comienzan a visualizar los costos del incumplimiento, lo que las lleva a realizar análisis de costo/beneficio y a pensar en invertir en tecnología limpia.

1.4 Marco Legal

1.4.1 Constitución Política del Perú

Art. 74° Tributos: Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a

tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

b).- Código Tributario Peruano

Artículo 43.- Plazos de prescripción: La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Artículo 62°. Facultad de fiscalización: La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios.

Art. 62-A° Plazo de Fiscalización: Se fija el plazo e inicio del cómputo del procedimiento de fiscalización en un (1) año, computado a partir de la fecha en que el deudor tributario entregue la información requerida. Dicho plazo no será de aplicación en los casos de fiscalizaciones efectuadas por aplicación de las normas de precios de transferencia.

1.4.2 El Decreto Legislativo No. 771⁶³

Artículo 1: El presente Decreto Legislativo establece el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional vigente.

Artículo 2: El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

- I. El Código Tributario.
- II. Los Tributos siguientes:
 1. Para el Gobierno Central
 - a. Impuesto a la Renta
 - b. Impuesto General a las Ventas
 - c. Impuesto Selectivo al Consumo
 - d. Derechos Arancelarios
 - e. Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos

1.4.3 Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 1.- Objeto de la Ley La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante Ley General, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N°

⁶³ Inciso considerando la modificación de la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 937, publicada el 14.11.2003.

28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política.

Artículo 5.- Entidad Pública 5.1 Constituye Entidad Pública, en adelante Entidad, única y exclusivamente para los efectos de la Ley General, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse; los Fondos, sean de derecho público o privado cuando este último reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos. 5.2 Constituyen pliegos presupuestarios las Entidades Públicas a las que se le aprueba un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. 5.3 Los pliegos presupuestarios se crean o suprimen mediante Ley.

Artículo 8.- El Presupuesto:

8.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

8.2 Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, éstos están conformados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, los Presupuestos de los Gobiernos Regionales, los Presupuestos de los Gobiernos Locales y el Presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, así como los presupuestos de las entidades señaladas en el punto 2 del artículo 2 de la Ley General.

1.4.4 Ley N° 29816: Ley de Fortalecimiento de la SUNAT

Artículo 1. Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con: la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

Artículo 2. Denominación de la SUNAT Sustitúyese la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. Para todo efecto legal, cualquier mención a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT se entenderá referida a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

1.4.5 Decreto Legislativo N° 501: Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria

Artículo 1.- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), creada por la Ley 24829, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, conforme a la presente Ley General y su Estatuto. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos con excepción de los municipales así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

Artículo 3.- El plazo de duración de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es indefinido y sólo se extingue por mandato expreso de la Ley.

Artículo 4.- La Administración, gestión y uso de los recursos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, están regidos por las normas del Sistema Nacional de Control.

1.5 Investigaciones

Arias Roberto J. (2010)⁶⁴ concluye:

- a) En la literatura sobre control vertical, una de las principales preguntas es cuál es el efecto de las herramientas de restricción vertical, para lo cual es necesario conocer también su motivación. Dentro de la enorme diversidad de las herramientas que existen y que se han estudiado en términos analíticos, en este capítulo nos concentramos en el esquema más simple de doble monopolio donde el equilibrio descentralizado produce externalidades negativas en toda la cadena.
- b) Si bien este modelo es muy simple, como hemos visto, permite obtener conclusiones interesantes al agregar un impuesto indirecto en la etapa final, que puede ser evadido. Demostramos que si el impuesto es específico y hay separabilidad entre la decisión de producción y la de evasión, la ganancia para toda la cadena proveniente de la integración con evasión es la misma a la de sin evasión. La ganancia para el productor, por el contrario, es siempre mayor cuando hay evasión.
- c) Una tarifa en dos partes resuelve la externalidad generada por el monopolio en cadena, ya que bajo tal esquema el nivel de beneficio que obtiene toda la cadena es el mismo al del equilibrio integrado. Lo notable en este último caso es que la tarifa en dos partes, le permitiría al productor apropiarse del beneficio que surge de la actividad de evasión de impuestos, incluso sin asumir riesgos.

⁶⁴ Arias Roberto J. (2010) Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos. Univerisdad Nacional de la Plata. pp. 174

Algunos resultados varían sensiblemente si el impuesto es ad valorem, y no existe separabilidad entre las decisiones de producción y de evasión.

García P. Doris M. (2009)⁶⁵ concluye:

- a) El sistema político colombiano y la acción del Estado, al menos a juzgar por sus políticas en materia de empleo, se puede entender como un mercado político controlado por poderosos grupos de presión. Y esto se agrava al observar las altas dosis de burocratización, corrupción, la falta de institucionalidad, y los problemas estructurales que existen en cuanto al planteamiento de políticas económicas efectivas que sean acordes con las necesidades que surgen de los diferentes ciclos económicos y su sostenibilidad a largo plazo.
- b) El planteamiento que se hizo desde el proyecto y el primer capítulo de esta monografía, ha servido para mostrar que en las cuatro funciones básicas de la economía: asignación de recursos; distribución del ingreso; formación de capital y estabilidad económica, está presente tanto la acción del Estado como del sector privado y ambas son necesarias para corregir las fallas y promover los aciertos del mercado. El problema aparece cuando la acción de ambos sectores empieza a ser viciada por la premisa mercantilista de la maximización del bienestar individual; cuando el Estado deja de lado el interés colectivo para favorecer el propio.

⁶⁵ García Prieto Doris Marcela (2009) Relación entre el impuesto de renta y la generación de empleo en Colombia – externalidades generadas en las empresas y en los inversionistas. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Facultad de Ciencia Política y Gobierno Bogotá D.C.

- c) Se evidenció como la estructura del mercado laboral en Colombia no ha sabido responder de manera adecuada a los retos que se han presentado en los distintos ciclos económicos, desde principios de la década de los 90's, la crisis y la posterior recuperación, debido a las deficiencias que se presentan en las instituciones que deberían controlar y medir la efectividad de las políticas económicas gubernamentales. Cuando se tocó el tema de las exenciones y los descuentos creados por la política tributaria para estimular el crecimiento económico, pudo verse como en Colombia estas políticas no han tenido el efecto esperado, debido a la influencia de poderosos grupos económicos que en vez de favorecer el desarrollo se liberan de cargas tributarias para acumular más capital y concentrar mayores recursos y riquezas.
- d) El Estado debe canalizar sus esfuerzos en crear políticas que promuevan el crecimiento y el desarrollo; esto supone una enorme reducción de la corrupción pública y privada, para así incentivar tanto a empresarios como trabajadores a vincularse a proyectos productivos. Esto ayudaría a disminuir también las tendencias a la acumulación per sé de capital. Pero las estrategias encaminadas a contrarrestar la acción de los grupos de presión y la mercantilización del proceso político colombiano deberían ser objeto de futuras monografías y de investigaciones de más largo aliento.

1.6 Marco Conceptual

Arancel: Es el derecho de aduana, que se cobra sobre el valor de una mercancía, cuando se importa o exporta.

Elusión Tributaria: Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

Exoneración: Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo, en los casos autorizados por la Ley.

Las externalidades: Es la decisión de consumo, producción e inversión que toman los individuos, los hogares y las empresas y que afectan a terceros que no participan directamente en esas transacciones. A veces, esos efectos indirectos son minúsculos. Pero cuando son grandes, pueden resultar problemáticos; eso es lo que los economistas denominan "externalidades". Las externalidades son una de las principales razones que llevan a los gobiernos a intervenir en la economía.⁶⁶

El sistema tributario peruano: Es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú.

⁶⁶ <http://economy.blogs.ie.edu/>

Gasto Público: Puede definirse como las erogaciones dinerarias que realiza el Estado en virtud de ley para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción de necesidades públicas.⁶⁷

Impuesto: Gravamen cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Los recursos que se originan por este concepto conforman la recaudación tributaria. Los impuestos en el Perú se clasifican en impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto a las importaciones y otros impuestos.

Ingresos Tributarios: Los provenientes del pago que hacen los contribuyentes por mandato de la ley en las condiciones que ésta determina, sin que medie una contraprestación directa. Se denominan comúnmente impuestos.⁶⁸

IPC: Índice de Precios al Consumidor, es un índice en el que se valoran los precios de un conjunto de productos y servicios, conocido como canasta familiar, determinada sobre la base de una encuesta a los hogares, que una cantidad de consumidores adquiere de manera regular.

PBI: El producto bruto interno conocido también como producto interno bruto representa una medida macroeconómica que expresa el valor de la producción de bienes y servicios en un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año).

⁶⁷ Héctor Villegas (2011) "Finanzas Públicas. Gasto Público". – 7ma edición.

⁶⁸ Chávez Ackermann & Ferreyra García (2003) Tratado de Auditoría Tributaria. Lima. Editorial San Marcos.

Presión Tributaria: La presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles.

Política Fiscal: Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el Gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público⁶⁹.

Política Tributaria: Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc.⁷⁰

Sistema Tributario: Es un conjunto de instituciones, principios y relaciones de interdependencia de carácter jurídico y económico, que caracterizan con cierta permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del Sector Público de un país o conjunto de países, y están orientadas a la consecución de determinados fines u objetivos.

⁶⁹ Félix Jiménez (2008) Reglas y sostenibilidad de la política fiscal. Lecciones de la experiencia peruana - Lima, Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú

⁷⁰ Vera Paredes Isaías (2005) Técnicas y Procedimientos de Auditoría Tributaria. Lima. Asociación Interamericana del Derecho y la Contabilidad.

Registro Único de Contribuyentes: Registro de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.⁷¹

Responsabilidad: Obligación legal en la que se ha incurrido o se puede incurrir por acción u omisión, es decir, por hacer o no hacer algo. Consiste en hacerse cargo de uno mismo, de sus actos y de sus consecuencias.⁷²

Sistema Tributario: Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.⁷³

SUNAT: La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) creada por Ley N° 24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, con excepción de los municipales y de aquellos otros que la Ley

⁷¹ SUNAT - Código Tributario - junio de 2013

⁷² <http://es.wikipedia.org>)

⁷³ Luciano Carrasco Buleje (2006) Aplicación práctica de impuesto a la renta - Editorial Santa Rosa S.A. Lima Perú.

le señale, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

Tributación: Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.⁷⁴

Valores: principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud. Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.⁷⁵

⁷⁴ Villegas, Héctor B. (2002) Derecho Penal Tributario. Buenos Aires. Ediciones Depalma.

⁷⁵ <http://elvalor.com>.

CAPITULO II:

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 Planteamiento del Problema

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Cuando tratamos el tema de sistema tributario no podemos dejar de mencionar el concepto de una especie de poder tributario como atribución o potestad atribuida por la constitución a los diferentes niveles de gobierno para crear, modificar, suprimir o exonerar tributos.

El poder tributario está repartido entre el congreso y el poder ejecutivo. Al ejecutivo le corresponde regular aranceles (tributos que gravan las importaciones) y tasas; al congreso, crear todos los demás tipos tributarios, que son los impuestos (es decir, los tributos de mayor gravitación económica) y las contribuciones. En este aspecto, la modificación reside en que se han incrementado los poderes del ejecutivo para regular el tipo de tasas, que como sabemos son tributos vinculados, que a su vez conforme al nuevo texto del código tributario, comprenden arbitrios, derechos y licencias.

Los impuestos tradicionales son, por lo general perjudiciales para las grandes mayorías, que son la población pobre del país, porque ellos son los consumidores finales, y son los que cargan con todo el peso impositivo, esto trae como consecuencia en sus hogares efectos preocupantes como: falta de una buena educación, alimentación, un medio ambiente sano para el crecimiento de los niños, problemas graves de desnutrición y un alto porcentaje de muertes por tuberculosis.

También es común escuchar los comentarios de tributaritas que dicen, con mucha razón que en materia tributaria no se cumplen los principios de equidad e igualdad en los impuestos, es decir deben de tributar más los que ganan más y menos los que ganan menos, esto no se cumple en nuestro país.

Además está más que comprobado que la distribución que se hace de lo recaudado en materia tributaria, no llega a solucionar los problemas que tienen los pobres en el Perú, y si llega a ellos es tan ineficiente que a niveles de alimentación se siguen viendo estadísticas alarmantes de muertes por tuberculosis.

Los beneficios que aportan los agentes económicos tienen que ser analizados con gran cuidado para conseguir un equilibrio entre la producción de bienes y los costos generados a la comunidad.

En el presente trabajo analizaremos el sistema tributario para determinar el impuesto a las externalidades en las empresas papeleras en la Provincia de Lima.

Es necesario mencionar, que dentro de nuestro sistema tributario, actualmente en el Perú, no existe este tipo de impuestos que si son parte del esquema tributario de los países europeos y de algunos sudamericanos como Brasil.

Sería conveniente, por lo planteado, incorporar a nuestro sistema tributario este tipo de impuestos, que ayudarían a mejorar la calidad de vida de las personas, y empezariamos a aportar algo por solucionar el complicado problema de la contaminación ambiental.

Las empresas papeleras en Lima Metropolitana, tienen un sistema de reciclado del papel, que es su materia prima, y que es la base para su producción. La recolección de los diversos tipos de papel utilizados en la producción es encargada a terceros quienes los proveen de la recorrería necesaria, y que está clasificada de la siguiente manera: cartón de primera, cartón de segunda, papel bond blanco, carablanca y mixto.

Esta recorrería de papel es almacenada en grandes espacios de terreno, y como es papel reciclado, cría pulgas, ratas y es un elemento contaminante del ambiente donde desarrollan sus labores los trabajadores de la empresa, y esto perjudica también a los vecinos, quienes ven sus hogares con plagas de pulgas y roedores.

Otro de los problemas en este tipo de empresas es el humo contaminante que despiden los grandes calderos que manejan,

además del olor nauseabundo de los insumos que puede ser percibido a una cuadra de distancia.

Las empresas papeleras en Lima Metropolitana, generan la dioxina como un resultado secundario derivado de su actividad al. La dioxina se forma cuando el cloro empleado para blanquear la pulpa de la madera se combina con una de las sustancias presentes en la pulpa. Una vez vertida al medio ambiente, la dioxina acaba introduciéndose en el tejido adiposo de cada uno de nosotros y en la leche de las madres que están amamantando. Según algunos científicos, la dioxina provoca, entre otros problemas de la salud, defectos congénitos de nacimiento y cáncer.

Los efectos de las acciones de un determinado agente económico en otro agente económico (siempre que estas acciones no sean liberadas, ni a través de los mecanismos de mercado), es lo que se llama Externalidad y en este concepto, se fundamenta básicamente el trato impositivo en relación al medio ambiente.

Según el efecto producido, esa externalidad puede ser positiva, al otro agente se le beneficia, o negativa, se perjudica al otro agente. En el tema motivo de estudio nos abocaremos a las externalidades negativas.

Uno de los sistemas que tiene la sociedad para compensar los efectos de las externalidades negativas, son los impuestos.

El primer planteamiento es el del gravamen por unidad producida, teniendo en cuenta el costo de la externalidad, la intención debe ser que las empresas trabajen en el óptimo social, incentivando el descenso de la externalidad negativa.

Esta es la base del principio: el que contamina paga. Sobre esta sentencia tan lapidaria, me gustaría hacer la siguiente reflexión, que la mayoría de las veces se desvirtúa; el que contamina, durante su producción normal cumpliendo las normas legales paga el impuesto correspondiente y a eso se refiere la citada sentencia, el que se salta estas normas, y contamina ilegalmente lo que debe es someterse a la legislación y lo que paga es el correspondiente impuesto, reposición del medio a la situación anterior.

Un impuesto pigouviano es un impuesto que grava cada una de las unidades producidas por un agente que contamina en una cuantía exactamente igual al daño marginal infligido.

2.1.2 Antecedentes Teóricos

El cálculo de las externalidades es factible y la economía ha desarrollado diversas técnicas al efecto. Observando los distintos precios inmobiliarios en las transacciones de mercado, según sufran en mayor o menos intensidad los efectos externos, puede calcularse cuál es el valor implícito que los ciudadanos atribuyen a dichos efectos.

Otro procedimiento para valorar es el que surge de la construcción de mercados reales o hipotéticos. Dentro de los

reales destaca la forma de referéndum con una decisión sobre tratamiento de residuos asociada a un determinado coste. Dentro de los hipotéticos, el método de valoración contingente y la ordenación contingente.

Los mercados hipotéticos son los más utilizados para la valoración de las externalidades que provocan los RSU (Residuos Sólidos Urbanos). Consiste en simular un mercado mediante encuesta, donde los ciudadanos expresan si estarían dispuestos a pagar una determinada cantidad de dinero para evitar determinados costes externos.

En Europa el ejercicio más completo de valoración de externalidades parecidas a las provocadas por algunos tratamientos de los RSU ha sido el proyecto comunitario externo. En dicho proyecto se calculó de electricidad. Los efectos externos incluían el cambio climático, la degradación de los edificios y monumentos históricos, la influencia sobre la salud de las personas, los cambios en la producción agraria, y los daños sobre ecosistemas.

La mejor manera de valorar las externalidades en el Perú sería valorando primero el costo del daño marginal infligido, en el caso motivo de estudio (de la contaminación producida por el humo y el olor de los calderos de las fábricas papeleras), es decir imponer un costo a las papeleras que tengan calderos cerca de un barrio urbano y que provoquen humo y olor contaminante.

Podría por ejemplo, decir que por cada unidad producida por los calderos en mención, se gravara con un sol por cada producto terminado, si se comprueba que no hubo la precaución debida de no contaminar.

2.1.3 Definición del Problema

2.1.3.1 Problema General

¿De qué manera el sistema tributario incide en la definición de normas para la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelera en Lima Metropolitana?

2.1.3.2 Problemas Secundarios

- a) ¿De qué manera el Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos incide en la generación de un Impuesto que grave las externalidades producidas en las empresas papeleras en Lima Metropolitana?
- b) ¿De qué manera el Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos, incide en la generación de un Impuesto a las externalidades que ayude a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana?

- c) ¿De qué manera las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario inciden en el seguimiento a las unidades producidas para valorizar las externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana?

- d) ¿De qué manera las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario inciden en el seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana?

2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación

2.2.1 Finalidad

La presente investigación tiene por finalidad determinar la incidencia del sistema tributario en la definición de normas para la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelera en Lima Metropolitana.

2.2.2 Objetivo General y Específicos

2.2.2.1 Objetivo General

Determinar la incidencia del sistema tributario en la definición de normas para la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelerera en Lima Metropolitana.

2.2.2.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer la incidencia del Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos en la generación de un Impuesto que grave las externalidades producidas en las empresas papeleras en Lima Metropolitana.
- b) Establecer la incidencia del Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos en la generación de un Impuesto a las externalidades que ayude a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana.
- c) Establecer la incidencia de las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario en el seguimiento a las unidades producidas para valorizar las externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

- d) Establecer la incidencia de las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario en el seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

2.2.3 Delimitación de la Investigación

- a) **Delimitación Temporal:** La investigación está delimitada de marzo del año 2014 a abril del 2015.
- b) **Delimitación Espacial:** La investigación se realizó en el ámbito geográfico de Lima Metropolitana.
- c) **Delimitación Conceptual:** Sistema tributario y el impuesto a las externalidades de la industria papelera.

2.2.4 Justificación e Importancia

Es importante el resultado de la investigación porque contribuirá a tener una idea concreta de cómo es el sistema tributario, como se podría determinar el impuesto a las externalidades; este estudio podría ayudar a la creación de un impuesto que grave las externalidades negativas, y de este modo ayudaríamos a reducirlas.

Importancia

Sus resultados ayudarán a determinar el impuesto a las externalidades y se darán las pautas para una posible

imposición en este aspecto, para las empresas papeleras que contaminan el medio ambiente.

El impuesto a las externalidades ayudará a la reducción de la contaminación ambiental, la cual traerá como consecuencia una importante reducción de las enfermedades que proliferan en el Perú, y que son consecuencia de la contaminación ambiental.

2.3 Hipótesis y Variables

2.3.1 Supuestos Teóricos

El tributo es un camino de doble vía y representa una importante categoría de convivencia social solidaria. Es un camino de doble vía en el sentido que el aporte económico que realiza el individuo se revierte en bienes públicos que lo pueden beneficiar. Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución.

Todo sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, o sea, persona u empresa quien en virtud de la ley debe cumplir, en calidad de contribuyente, redentor o perceptor, la obligación tributaria se encuentra inmerso en una deuda tributaria. La deuda tributaria es aquella cantidad a pagar que se determina mediante la aplicación del tipo o los tipos impositivos

establecidos en la legislación a la base imponible. Cantidad adeudada por el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias por el concepto de tributo y en su caso, incluirá los recargos y multas a que haya lugar. Para que el tributo que debe realizar el contribuyente se convierta en ingresos públicos de una manera rápida y efectiva es necesario que exista eficiencia en la gestión tributaria, a continuación se presentan algunos criterios relacionados con la misma.⁷⁶

Samuelson y Nordhaus, eficiencia significa utilización de los recursos de la sociedad de la manera más eficaz posible para satisfacer las necesidades y los deseos de los individuos.⁷⁷

Para Mankiw Gregory, la eficiencia es la propiedad según la cual la sociedad aprovecha de la mejor manera posible sus recursos escasos.⁷⁸

Componentes de los sistemas tributarios

Entre los componentes esenciales del Sistema Tributario encontramos los principios de imposición y la política tributaria; la estructura tributaria; los cuerpos jurídicos sustantivos y adjetivos y el conjunto de medios institucionales denominados

⁷⁶ Ley N° 169 De las Normas Generales y los Procedimientos Tributarios. Ministerio de Finanzas y Precios/. Gaceta Oficial Ordinaria N° 2 del 27-2-97

⁷⁷ Samuelson, Paul A. y William D. Nordhaus (1996) Economía, decimoquinta edición, Madrid: McGraw-Hill, pp. 4-5

⁷⁸ Mankiw Gregory (2004) Economía. Tercera Edición. McGraw-Hill. pp. 4

como Administración Tributaria, todos ellos estrechamente relacionados, como se muestra a continuación.⁷⁹

- La política tributaria es el elemento que define la jerarquía y ordenación de los principios de tributación en torno a determinadas metas políticas, económicas y sociales, y por lo tanto, es el elemento central.
- La política tributaria define al Ministerio de Finanzas y Precios como el organismo de la Administración Central del Estado Cubano encargado de su control.
- El cuerpo jurídico sustantivo y adjetivo está constituido por el conjunto de disposiciones jurídicas; como leyes, decretos-leyes, resoluciones e instrucciones, que regulan el establecimiento y control de los tributos.
- Es importante que este marco normativo cumpla los siguientes requisitos: sencillo, preciso y completo, con la suficiente jerarquía legal.
- La estructura tributaria está compuesta por el conjunto de los diferentes tributos y el mecanismo concreto de liquidación de cada uno de ellos. Este elemento del Sistema Tributario constituye el instrumento mediante el cual se concreta la Política Tributaria.

⁷⁹ Reyes Campos, Yunier (2003) análisis de la gestión tributaria del departamento de asistencia al contribuyente y relaciones públicas de la onat de la provincia de las tunas. Alberto Gutiérrez Sera, Tutor. Trabajo de Diploma; CULT (LT).

La estructura tributaria depende de un grupo de factores, entre los cuales se destacan:⁸⁰

Las bases contributivas disponibles, que a su vez están determinadas por la estructura de la producción, la propiedad y el consumo; el grado de apertura de la economía y el nivel de los ingresos.

- Las tradiciones culturales.
- Las funciones que ejecuta el Estado.
- El concepto de igualdad y justicia imperante.
- La compatibilidad de los diferentes impuestos y sus peculiaridades con los objetivos de la Política Tributaria.
- La facilidad administrativa de recaudación y control.

La administración tributaria representa el conjunto de medios institucionales, recursos y procedimientos tributarios y está encargada de la aplicación y control de la normativa fiscal.

En el nuestro país el sistema tributario está compuesto por los principales impuestos como Impuesto general a las ventas (IGV) e Impuesto a la renta (IR) son recaudados por el Gobierno Central, A través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). También existen otros tributos recaudados por gobiernos municipales.

⁸⁰ Cuba (1994) Perfeccionamiento de su sistema presupuestario. CEPAL. 27-1

2.3.2 Hipótesis General y Específicas

2.3.2.1 Hipótesis general

El sistema tributario incide positivamente en la definición de normas para la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelera en Lima Metropolitana.

2.3.2.2 Hipótesis Específicas

- a) El Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos incide positivamente en la generación de un Impuesto que grave las externalidades producidas en las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

- b) El Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos, incide positivamente en la generación de un Impuesto a las externalidades que ayude a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana.

- c) Las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario inciden positivamente en el seguimiento a las unidades producidas para valorizar las externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

- d) Las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario inciden positivamente en el seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

2.3.3 Variables e Indicadores

2.3.3.1 Identificación de las Variables

Variable Independiente (VI)

Sistema Tributario

Variable Dependiente (VD)

Impuesto a las externalidades

2.3.3.2 Identificación Operacional de las Variables

VARIABLES	INDICADORES
VI: Sistema Tributario	<ul style="list-style-type: none"> ~ Conocer las unidades producidas y valorizar las externalidades ~ número de normas emitidas ~ Instituciones involucradas ejercen mecanismos de control ~ nivel de Tributos vigentes sobre externalidades ~ Incrementar la recaudación. ~ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad. ~ Distribuir equitativamente los ingresos
VD: Impuesto a las externalidades	<ul style="list-style-type: none"> ~ Impuesto que grave las externalidades producidas ~ Impuesto a las externalidades ayuda a reducir la contaminación ambiental ~ Impuesto a las externalidades una forma de reducir las enfermedades ~ Evaluar el costo marginal de producción ~ Las empresas papeleras contaminan el medio ambiente ~ Evaluar el daño marginal ~ La existencia de principios ~ La existencia de principio

CAPITULO III:

MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.1. Población y Muestra

Población

La población objeto de la investigación está conformada por Administrativos de las áreas de economía, presupuesto y control interno de las industrias papeleras de Lima Metropolitana, que son 273 según la Sociedad Nacional de Industrias.

EMPRESAS	Nº
Antalis	18
Arclad del Perú	20
Cordegraf S.A.C.	19
Conversiones Pel E.I.R.L.	15
Corporación Ray Perú	22
Conversiones Aymara	15
Empresa Comercializadora de Reciclaje y Servicios Generales Morales	18
Gráficos y Formularios E.I.R.L.	14
Multirollos S.A.C.	18
Martin'S Services y Representaciones	14
Rotapel	24
Representaciones Mazagui S.A.C.	14
Sociedad Importadora S.A.	17
Schroth Corporación Papelera	15
Sociedad Importadora	15
Transformadora de Papel L & L S.R.L.	15
Total	273

Muestra

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizó el muestreo aleatorio simple a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 N pq}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población (273)

Z = Nivel de confianza (1.96)

p = Tasa de prevalencia de objeto de estudio
(0.50)

q = (1-p) = 0.50

E = Error de precisión 0.05

Entonces:

$$n = \frac{(1.96)^2 (273) (0.50) (0.50)}{(0.05)^2 (273 - 1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{262,1892}{0,6775 + 0.9604}$$

$$n = \frac{262,1892}{1,6379}$$

$$n = 160$$

3.2. Método y Diseño de la Investigación

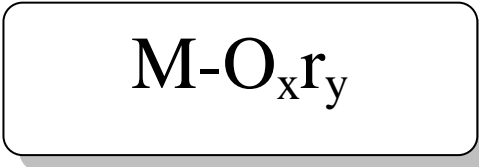
3.2.1. Método de Investigación

La investigación aplicó básicamente los métodos deductivo, inductivo y descriptivo de las variables.

3.2.2. Diseño de Investigación

El diseño corresponde a la investigación no experimental, es decir no se manipula ninguna variable.

Diseño específico es el siguiente:



M-O_xr_y

Donde:

M = Muestra

O = Observación

x = Sistema Tributario

y = Impuesto a las externalidades

r = En relación de

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas de Recolección de Datos

Las principales técnicas a utilizados son las siguientes:

a) Técnicas de Recolección de Información Indirecta.-

Se realizó mediante la recopilación de información existente en fuentes bibliográficas y estadísticas; como son libros, revistas, periódicos escritos, trabajos de investigaciones anteriores y otros.

b) Técnicas de Recolección de Información Directa.-

Este tipo de información se obtuvo mediante la aplicación de encuestas en muestras representativas de la población citada, al mismo tiempo también se aplicó técnicas de entrevistas y de observación directa con ayuda de una guía debidamente diseñada.

c) Técnicas de Muestreo

- Muestreo aleatorio simple
- Determinación del tamaño de la muestra.

3.3.2. Instrumentos

El principal instrumento que se utilizó es el cuestionario que se realizó a los Administrativos de las áreas de economía, presupuesto y control interno de las industrias papeleras de Lima Metropolitana.

3.4. Procesamiento de Datos

Para el procesamiento de datos se siguió el siguiente procedimiento:

- Cálculo de las frecuencias
- Cálculo de los puntajes obtenidos
- Gráficos respectivos.

3.5. Prueba de la Hipótesis

La técnica que utilizamos en este estudio, en especial para la determinación de la muestra óptima es el coeficiente de correlación de Spearman, que consiste en medir la correlación o asociación entre dos variables cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal.

CAPÍTULO IV:

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación

En este capítulo se desarrollará el trabajo de campo que consiste en el desarrollo de las encuestas aplicadas a los Administrativos de las áreas de economía, presupuesto y control interno de las industrias papeleras de Lima Metropolitana. Los resultados encontrados se presentaron en cuadros, gráficos y sus respectivas interpretaciones. Seguidamente se procedió a realizar la contrastación de las hipótesis, las mismas que se realizaron con el coeficiente de Spearman, luego se realizó la discusión de los resultados y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

4.1.1. Resultados de la encuesta aplicada a Administrativos de las áreas de economía, presupuesto y control interno de las industrias papeleras de Lima Metropolitana

CUADRO N° 01

TRIBUTOS A LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	10	6%
Probablemente si	9	6%
Probablemente no	106	66%
Definitivamente no	35	22%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 01



A la pregunta si es que en nuestro sistema tributario existe un impuesto a las externalidades negativas (esto ocurre cuando en un proceso de producción y/o consumo se genera de manera no intencionada algún efecto negativo sobre la economía. Ejemplo la contaminación generada por alguna actividad económica, el 65 respondió que definitivamente si, el 6% respondió que probablemente sí, el 66% respondió que probablemente no y el 22% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 02

MANEJO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y LAS EXTERNALIDADES		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	88	55%
Probablemente si	12	8%
Probablemente no	34	21%
Definitivamente no	26	16%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 02

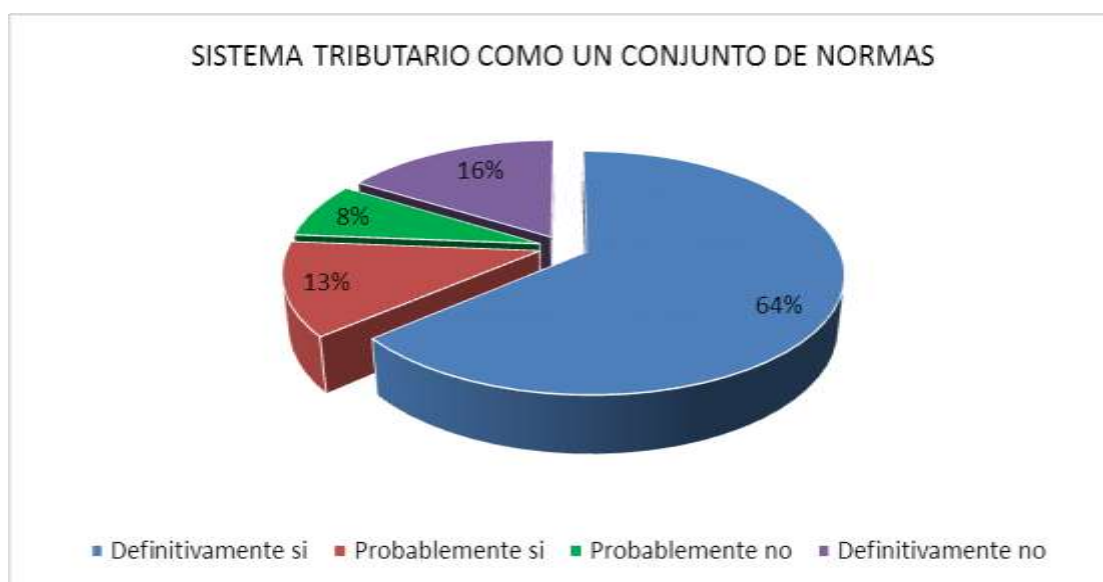


A la interrogante si es que el control y el buen manejo de las unidades producidas de su empresa sirven para valorizar las externalidades que se produzcan, el 55% respondió que definitivamente si, el 8% respondió que probablemente sí, el 21% respondió que probablemente no y el 16% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 03

SISTEMA TRIBUTARIO COMO UN CONJUNTO DE NORMAS		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	102	64%
Probablemente si	20	13%
Probablemente no	12	8%
Definitivamente no	26	16%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 03



A la pregunta si es que se hace necesario que el sistema tributario Peruano (conjunto de normas) cree un impuesto a las externalidades, el 64% respondió que definitivamente si, el 13% respondió que probablemente sí, el 8% respondió que probablemente no y el 16% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 04

INSTITUCIONES DE MECANISMOS DE CONTROL		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	12	8%
Probablemente si	108	68%
Probablemente no	21	13%
Definitivamente no	19	12%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 04

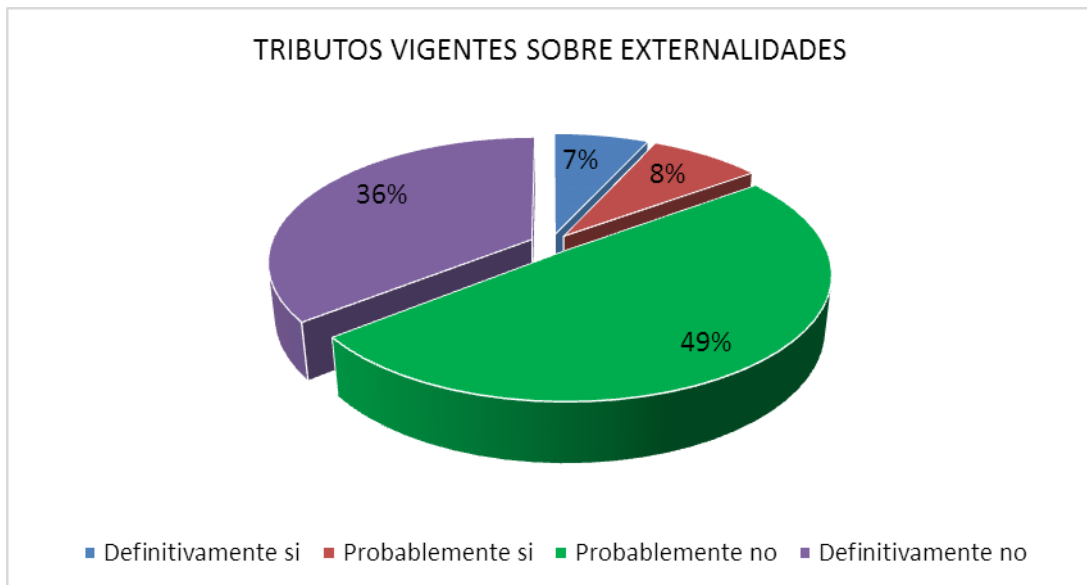


A la pregunta si es que existen instituciones que ejercen mecanismos de control hacia las empresas que de alguna u otra manera produzcan externalidades, el 8% respondió que definitivamente si, el 68% respondió que probablemente sí, el 13% respondió que probablemente no y el 12% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 05

TRIBUTOS VIGENTES SOBRE EXTERNALIDADES		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	11	7%
Probablemente si	13	8%
Probablemente no	79	49%
Definitivamente no	57	36%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 05

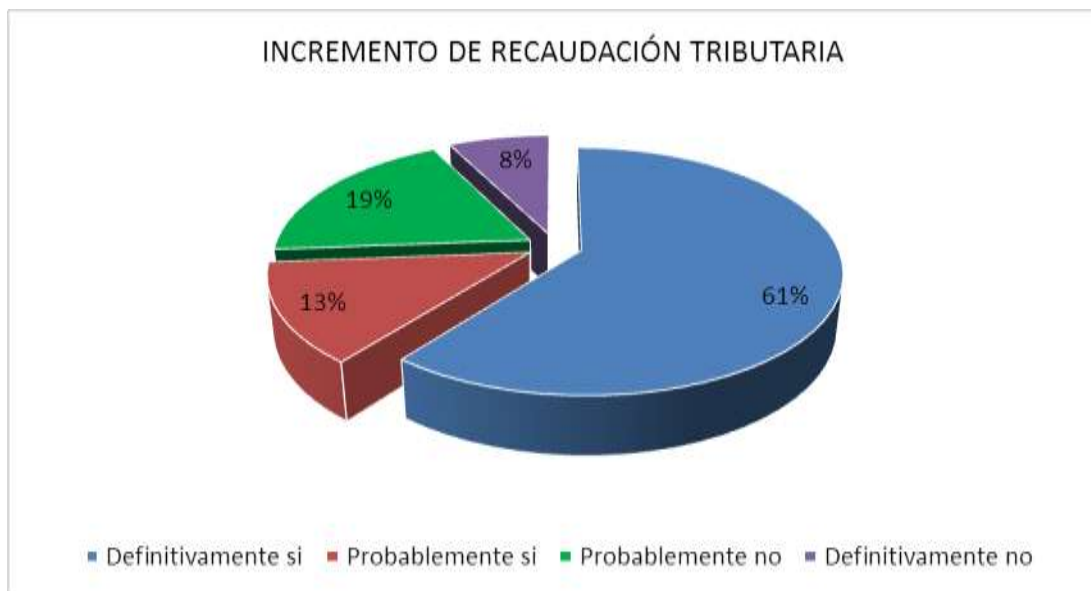


A la interrogante si es que en la actualidad existen tributos vigentes sobre las externalidades que puedan producir las empresas, el 7% respondió que definitivamente si, el 8% respondió que probablemente sí, el 49% respondió que probablemente no y el 36% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 06

INCREMENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	97	61%
Probablemente si	21	13%
Probablemente no	30	19%
Definitivamente no	12	8%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 06

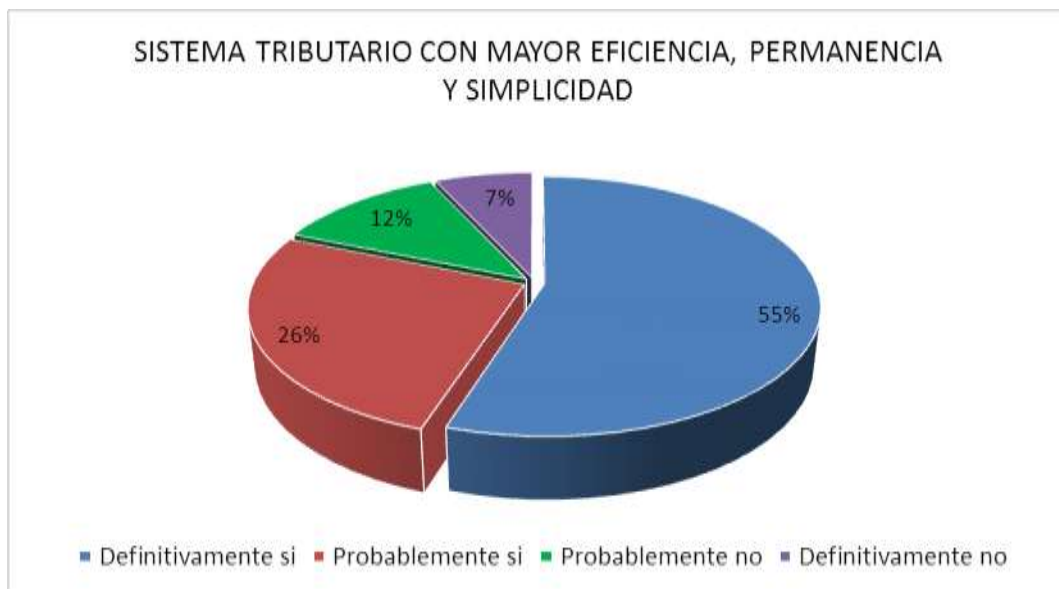


A la pregunta si es que el impuesto a las externalidades producidas por las empresas incrementaría la recaudación tributaria, el 61% respondió que definitivamente si, el 13% respondió que probablemente sí, el 19% respondió que probablemente no y el 8% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 07

SISTEMA TRIBUTARIO CON MAYOR EFICIENCIA, PERMANENCIA Y SIMPLICIDAD		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	88	55%
Probablemente si	42	26%
Probablemente no	19	12%
Definitivamente no	11	7%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 07



A la interrogante si es que se hace necesario que el órgano encargado de recaudar los tributos brinde un sistema tributario con mayor eficiencia, permanencia y simplicidad, el 55% respondió que definitivamente si, el 26% respondió que probablemente sí, el 12% respondió que probablemente no y el 7% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 08

MECANISMOS PARA EL CONTROL DEL SISTEMA TRIBUTARIO		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	22	14%
Probablemente si	92	58%
Probablemente no	31	19%
Definitivamente no	15	9%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 08

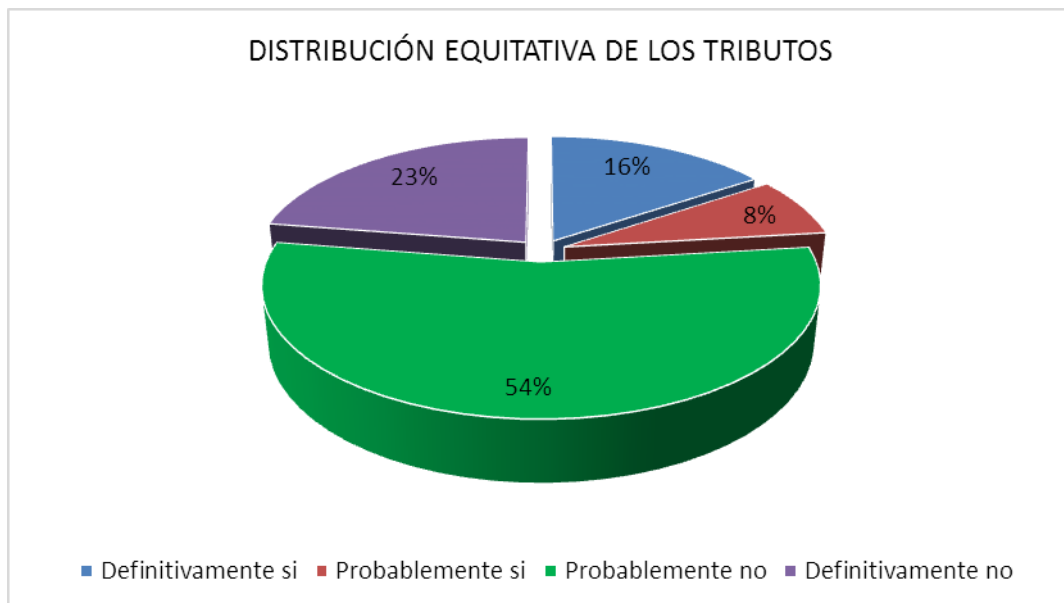


A la pregunta si es que existen mecanismos eficaces para el control en el sistema tributario, el 14% respondió que definitivamente si, el 58% respondió que probablemente sí, el 19% respondió que probablemente no y el 9% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 09

DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS TRIBUTOS		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	25	16%
Probablemente si	12	8%
Probablemente no	87	54%
Definitivamente no	36	23%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 09



A la pregunta si es que existe una distribución equitativa de los ingresos por los tributos recaudados, el 16% respondió que definitivamente si, el 8% respondió que probablemente sí, el 54% respondió que probablemente no y el 23% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 10

IMPUESTO QUE GRAVE A LAS EXTERNALIDADES		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	98	61%
Probablemente si	12	8%
Probablemente no	41	26%
Definitivamente no	9	6%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 10



A la pregunta si es que estaría de acuerdo en que en nuestro sistema tributario exista un impuesto que grave a las externalidades, el 61% respondió que definitivamente si, el 8% respondió que probablemente sí, el 26% respondió que probablemente no y el 6% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 11

EXTERNALIDADES PRODUCIDAS POR LA CONTAMINACIÓN		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	93	58%
Probablemente si	36	23%
Probablemente no	10	6%
Definitivamente no	21	13%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 11

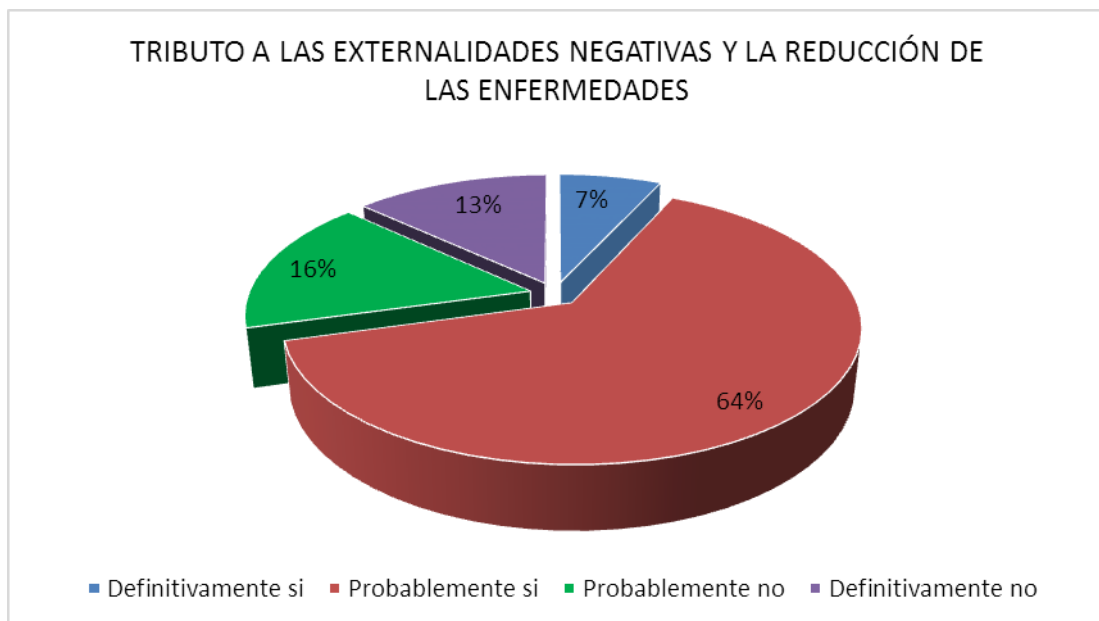


A la pregunta si es que es viable un impuesto que grave a las externalidades producidas por la contaminación ambiental, el 58% respondió que definitivamente si, el 23% respondió que probablemente sí, el 6% respondió que probablemente no y el 13% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 12

TRIBUTO A LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS Y LA REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	11	7%
Probablemente si	102	64%
Probablemente no	26	16%
Definitivamente no	21	13%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 12



A la interrogante si es que un impuesto a las externalidades negativas ayudaría a reducir las enfermedades, el 7% respondió que definitivamente si, el 64% respondió que probablemente sí, el 16% respondió que probablemente no y el 13% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 13

SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCIDAS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS EXTERNALIDADES		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	9	6%
Probablemente si	109	68%
Probablemente no	6	4%
Definitivamente no	36	23%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 13

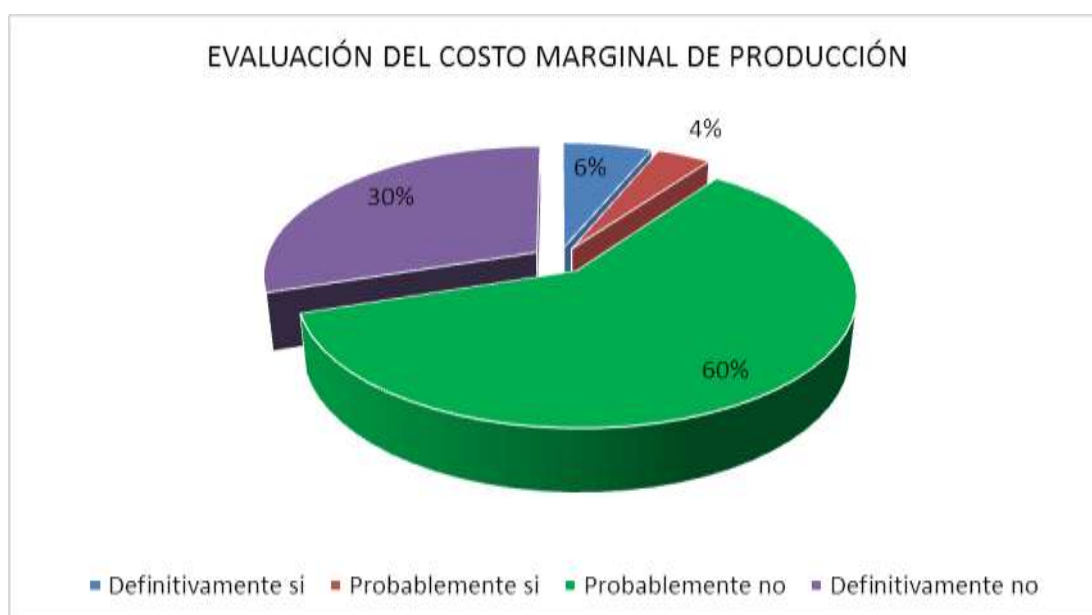


A la pregunta si es que en su empresa se realiza un seguimiento a las unidades producidas con el fin de valorizar las externalidades, el 6% respondió que definitivamente si, el 68% respondió que probablemente sí, el 4% respondió que probablemente no y el 23% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 14

EVALUACIÓN DEL COSTO MARGINAL DE PRODUCCIÓN		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	10	6%
Probablemente si	6	4%
Probablemente no	96	60%
Definitivamente no	48	30%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 14



A la interrogante si es que en su empresa se realiza la evaluación del costo marginal de producción con el fin de valorizar las externalidades positivas y negativas, el 6% respondió que definitivamente si, el 4% respondió que probablemente sí, el 60% respondió que probablemente no y el 30% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 15

SEGUIMIENTO CONTÍNUO DE TRIBUTOS VIGENTES		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	26	16%
Probablemente si	100	63%
Probablemente no	9	6%
Definitivamente no	25	16%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 15



A la pregunta si es que es necesario que se realice un seguimiento continuo a los tributos vigentes. Y si tal actividad ayudará a la evaluación e implementación de los tributos a las externalidades que se produzcan, el 16% respondió que definitivamente si, el 63% respondió que probablemente sí, el 6% respondió que probablemente no y el 16% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 16

EMPRESAS PAPELERAS Y CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	12	8%
Probablemente si	11	7%
Probablemente no	96	60%
Definitivamente no	41	26%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 16

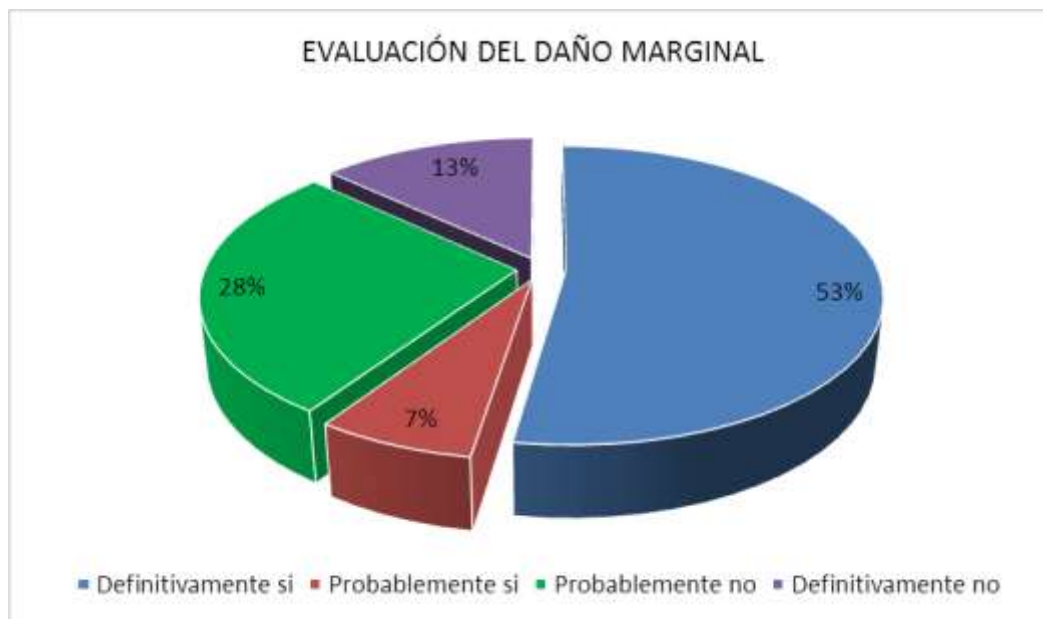


A la pregunta si es que las empresas papeleras contaminan el medio ambiente, el 8% respondió que definitivamente si, el 7% respondió que probablemente sí, el 60% respondió que probablemente no y el 26% respondió que definitivamente no.

CUADRO N° 17

EVALUACIÓN DEL DAÑO MARGINAL		
Respuestas	Nº	%
Definitivamente si	84	53%
Probablemente si	11	7%
Probablemente no	44	28%
Definitivamente no	21	13%
Total	160	100%

GRÁFICO N° 17



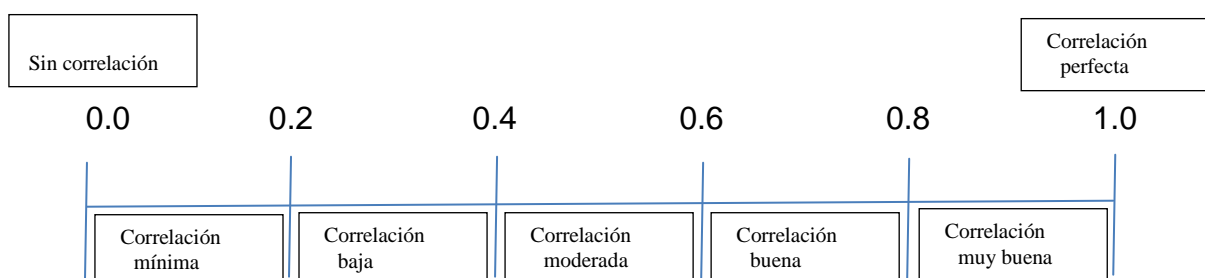
A la interrogante si es que para efectos de implementar un tributo a las externalidades se hace necesario evaluar el daño marginal que puedan producir las empresas, el 53% respondió que definitivamente si, el 7% respondió que probablemente sí, el 28% respondió que probablemente no y el 13% respondió que definitivamente no.

4.2. Contrastación de Hipótesis

La contrastación de las hipótesis se realizó con el coeficiente de correlación de Spearman, que consiste en medir la correlación o asociación entre dos variables cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal.

Para efectos de la interpretación de esta prueba hay que tener en claro que solamente toma en cuenta los valores entre 1 y -1, teniendo en cuenta que el "0" indica que no existe correlación. Es decir, el valor numérico indica la magnitud de la correlación. En conclusión el coeficiente de correlación cuantifica la correlación entre dos variables, cuando está realmente existe.

Hay que tener en cuenta que los valores cercanos a 1 nos indican una correlación muy buena y los cercanos a cero una correlación mínima o nula, tal como se detalla a continuación:



Entonces, para poder interpretar los resultados del Coeficiente de Correlación de Spearman, se tiene que tener en cuenta los siguientes rangos de valores, tal como se muestra a continuación:

Coeficiente Interpretación

0	Relación nula
0–0,2	Relación muy baja
0,2–0,4	Relación baja
0,4–0,6	Relación moderada
0,6–0,8	Relación alta
0,8 – 1	Relación muy alta
1	Relación perfecta

Teniendo claro en lo que consiste el Coeficiente de Correlación de Spearman, pasamos a contrastar las hipótesis planteadas en nuestra investigación, las mismas que se realizarán de manera independiente, tal como se detalla a continuación:

Contrastación Hipótesis 01

H1: El Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos incide positivamente en la generación de un Impuesto que grave las externalidades producidas en las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

H0: El Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos no incide positivamente en la generación de un Impuesto que grave las externalidades producidas en las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

Al calcular el Coeficiente de Correlación de Spearman se llega al siguiente resultado.

<i>Sistema Tributario como conjunto de normas</i>		Impuesto que grave a las externalidades producidas	
<i>Sistema Tributario como conjunto de normas</i>	1		
Impuesto que grave a las externalidades producidas	0.8	1	

RHO= 0.8

Decisión: Al calcular de Coeficiente de Correlación de Spearman, tenemos como resultado: 0.8, con un nivel de significación de 0.01. Concluyendo entonces que existe **correlación alta (0,6 - 0,8)** entre las variables. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis propuesta y rechazamos la hipótesis nula.

Contrastación Hipótesis 02

H2: El Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos, incide positivamente en la generación de un Impuesto a las externalidades que ayude a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana.

H0: El Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos, no incide positivamente en la generación de un Impuesto a las externalidades que ayude a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana.

Al calcular el Coeficiente de Correlación de Spearman se llega al siguiente resultado.

<i>Sistema Tributario como conjunto de normas</i>		Externalidades producidas por la contaminación	
<i>Sistema Tributario como conjunto de normas</i>	1		
Externalidades producidas por la contaminación	0.9	1	

RHO= 0.9

Decisión: Al calcular de Coeficiente de Correlación de Spearman, tenemos como resultado: 0.9, con un nivel de significación de 0.01. Concluyendo entonces que existe **correlación muy alta (0,8 - 1)** entre las variables. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis propuesta y rechazamos la hipótesis nula.

Contrastación Hipótesis 03

H3: Las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario inciden positivamente en el seguimiento a las unidades producidas para valorizar las externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

H0: Las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario no inciden positivamente en el seguimiento a las unidades producidas para valorizar las externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

Al calcular el Coeficiente de Correlación de Spearman se llega al siguiente resultado

<i>Mecanismos para el control del sistema tributario</i>		Seguimiento a las unidades producidas para la valorización de las externalidades	
<i>Mecanismos para el control del sistema tributario</i>	1		
Seguimiento a las unidades producidas para la valorización de las externalidades	0.8	1	

RHO= 0.8

Decisión: Al calcular de Coeficiente de Correlación de Spearman, tenemos como resultado: 0.8, con un nivel de significación de 0.01. Concluyendo entonces que existe **correlación alta (0,6 – 0.8)** entre las variables. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis propuesta y rechazamos la hipótesis nula.

Contrastación Hipótesis 04

H4: Las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario inciden positivamente en el seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

H0: Las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario no inciden positivamente en el seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

Al calcular el Coeficiente de Correlación de Spearman se llega al siguiente resultado.

<i>Mecanismos para el control del sistema tributario</i>		Seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades	
<i>Mecanismos para el control del sistema tributario</i>	1		
Seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades	0.9	1	

RHO= 0.9

Decisión: Al calcular de Coeficiente de Correlación de Spearman, tenemos como resultado: 0.9, con un nivel de significación de 0.01. Concluyendo entonces que existe **correlación muy alta (0,8 – 1)** entre las variables. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis propuesta y rechazamos la hipótesis nula.

4.3. **Discusión de Resultados**

Se ha podido probar que el sistema tributario incide positivamente en la definición de normas para la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelera en Lima Metropolitana. Para corroborar dicha afirmación es necesario complementarlo a través de sustento teórico relacionado al tema de investigación, tal como se detalla.

Para remediar una externalidad, el gobierno puede exigir o prohibir ciertas conductas. Por ejemplo, es un delito verter sustancias químicas venenosas en el sistema de abastecimiento de agua. En este caso, los costos externos para la sociedad exceden por mucho los beneficios para el que contamina. Por tanto, el gobierno instituye una política de orden y control que prohíbe este tipo de actos.

Sin embargo, en la mayoría de los casos referentes a la contaminación, la situación no es así de sencilla. A pesar de los objetivos de algunos ecologistas, sería imposible prohibir todo tipo de actividad contaminante. Por ejemplo, prácticamente todos los medios de transporte, incluso los caballos, producen algún tipo de contaminación indeseable. Pero no sería sensato que el gobierno prohibiera todo tipo de transporte. En vez de tratar de erradicar la contaminación por completo, la sociedad debe ponderar los costos y beneficios para decidir qué tipo y cantidades de contaminación permitirá. En Estados Unidos, la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) es la dependencia gubernamental que tiene la tarea de formular y hacer cumplir las normas para proteger el ambiente.

Las regulaciones ambientales pueden adoptar muchas formas. Algunas veces la EPA establece los niveles máximos de contaminación que una fábrica puede emitir. Otras veces la EPA obliga a las empresas a adoptar una tecnología en particular para reducir las emisiones. En todos los casos, para diseñar reglas adecuadas, las autoridades reguladoras deben conocer los detalles específicos de cada industria y las tecnologías alternas que éstas pueden adoptar. A menudo es difícil para las autoridades gubernamentales obtener esta información.

➤ **Política basada en el mercado 1: impuestos correctivos y subsidios**

En vez de regular el comportamiento como respuesta a una externalidad, el gobierno puede establecer políticas basadas en el mercado para alinear los incentivos privados con la eficiencia social. Por ejemplo, como vimos anteriormente, el gobierno puede internalizar la externalidad mediante impuestos a las actividades que tienen externalidades negativas y subsidios a las actividades que tienen externalidades positivas. A los impuestos establecidos para hacer frente a los efectos negativos de las externalidades se les llama impuestos correctivos, que también se conocen como *impuestos pigouvianos* por el economista Arthur Pigou (1877–1959), uno de los primeros defensores de su uso. Un impuesto correctivo ideal sería igual que el costo externo de la actividad con externalidades negativas y un subsidio correctivo ideal serían igual al beneficio externo de la actividad con externalidades positivas.⁸¹

⁸¹ Glaeser Eduard L. (2009) Las Externalidades de la vida en el campo. New. Time. Blog Economix

Los economistas prefieren los impuestos correctivos a las regulaciones como forma de control de la contaminación, porque pueden reducirla con un costo social menor. Para entender el porqué, analicemos el siguiente ejemplo.

Suponga que hay dos fábricas: una de papel y una de acero, y que cada una vierte anualmente 500 toneladas de basura en un río. La EPA decide que quiere reducir la cantidad de contaminación y estudia dos soluciones:

- ~ Regulación: la EPA puede ordenar a cada fábrica que reduzca su contaminación a 300 toneladas de basura anuales.
- ~ Impuesto correctivo: la EPA puede gravar con un impuesto de \$50 000 a cada fábrica por cada tonelada de basura que produzca.

La regulación establecería un nivel de contaminación, mientras que el impuesto les daría a los propietarios de las fábricas un incentivo económico para reducir la contaminación. ¿Qué solución cree usted que es mejor?

La mayoría de los economistas prefiere el impuesto. Para explicar esta preferencia, dirían que un impuesto es tan eficaz como una regulación para reducir los niveles totales de contaminación. La EPA puede lograr cualquier nivel de contaminación que desea si establece el impuesto en el nivel apropiado. Entre mayor sea el impuesto, mayor será la reducción de la contaminación. Si el impuesto es suficientemente alto, las fábricas cerrarán, con lo que la contaminación se reducirá a cero.

Aunque la regulación y los impuestos correctivos son capaces de reducir la contaminación, el impuesto alcanza esta meta en una forma más eficiente. La regulación requiere que cada fábrica reduzca su nivel de contaminación en la misma cantidad. Una reducción por igual, sin embargo, no es necesariamente la forma menos costosa de limpiar las aguas del río. Es posible que la fábrica de papel pueda reducir sus niveles de contaminación a un costo menor que la fábrica de acero. Si esto sucede, la fábrica de papel respondería al impuesto reduciendo sustancialmente la contaminación para evitar el impuesto, mientras que la fábrica de acero respondería reduciendo menos la contaminación y pagaría el impuesto.

En esencia, el impuesto correctivo asigna un precio al derecho de contaminar. Así como los mercados distribuyen los bienes entre los compradores que más los valoran, un impuesto correctivo distribuye la contaminación entre las fábricas que enfrentan los costos más altos para reducirla. Cualquiera que sea el nivel de contaminación establecido por la EPA, ésta puede lograr su objetivo con el menor costo total utilizando un impuesto.

Los economistas también sostienen que los impuestos correctivos son mejores para el ambiente. Con una política de regulación de orden y control, las fábricas no tienen motivos para seguir reduciendo las emisiones una vez que llegan al objetivo de 300 toneladas de basura. En contraste, el impuesto otorga a las fábricas un incentivo para desarrollar tecnologías más limpias,

porque éstas reducirían el importe del impuesto que cada fábrica debe pagar.

Los impuestos correctivos son diferentes a otros impuestos. Como explicamos en otro artículo, casi todos los impuestos distorsionan los incentivos y alejan la distribución de los recursos del óptimo social. La disminución del bienestar económico; es decir, la reducción del excedente del consumidor y del excedente del productor, es mayor que la cantidad de ingresos que el gobierno recauda y, por tanto, da por resultado una pérdida de peso muerto. En contraste, cuando hay externalidades, la sociedad también se preocupa por el bienestar de los terceros que resultan afectados. Los impuestos correctivos modifican los incentivos para tomar en cuenta la presencia de externalidades y, por tanto, acercan la distribución de los recursos al óptimo social. Así, aunque los impuestos correctivos recaudan ingresos para el gobierno, también aumentan la eficiencia económica.

Política basada en el mercado 2: los permisos negociables para contaminar

De vuelta a nuestro ejemplo de las fábricas de papel y acero, suponga que a pesar del consejo de los economistas, la EPA adopta la regulación y obliga a cada fábrica a reducir su nivel de contaminación a 300 toneladas de basura anuales. Un día, después de que la regulación entra en vigor y que ambas empresas han cumplido, las dos presentan a la EPA una propuesta. La fábrica de acero quiere aumentar su cantidad de desechos a 100 toneladas.

La fábrica de papel ha acordado reducir sus emisiones en la misma cantidad si la fábrica de acero le paga \$5 millones.

Desde el punto de vista de la eficiencia económica, dejar que hagan el trato es una buena política. El acuerdo debe hacer que los propietarios de ambas fábricas estén mejor, ya que el trato es voluntario. Además, el acuerdo no tiene ningún efecto externo porque la cantidad total de contaminación sigue siendo la misma. De este modo, el bienestar social mejora si se permite que la fábrica de papel venda sus derechos de contaminación a la fábrica de acero.

La misma lógica se aplica a cualquier transferencia voluntaria de los derechos a contaminar de una empresa a otra. Si la EPA permite a las empresas hacer este tipo de tratos, lo que hará, en esencia, es crear un nuevo recurso escaso: los permisos para contaminar. Un mercado para intercambiar estos permisos se desarrollará con el tiempo y será regulado por las fuerzas de la oferta y la demanda. La mano invisible asegurará que este nuevo mercado distribuya con eficiencia los derechos a contaminar. Esto significa que los permisos acabarán en manos de las empresas que los valoran más, a juzgar por su disposición a pagar. La disposición de una empresa a pagar por el derecho a contaminar, a su vez, dependerá del costo de reducir la contaminación: cuanto más costoso sea para una empresa reducir la contaminación, tanto más dispuesta estará a pagar por el permiso.

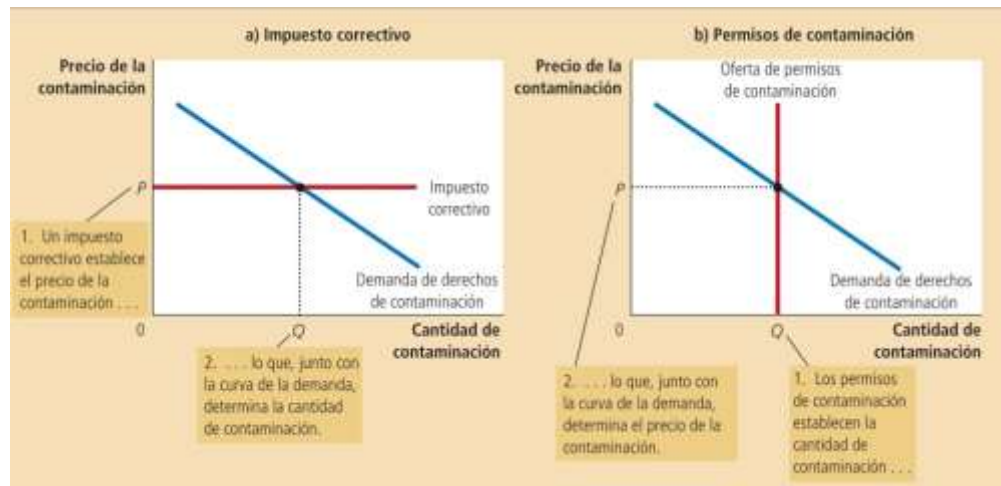
Una ventaja de aceptar un mercado de permisos para contaminar es que la distribución inicial de estos permisos entre las empresas

no es importante desde el punto de vista de la eficiencia económica. Las empresas que puedan reducir la contaminación a un menor costo venderán los permisos que tengan y las empresas que sólo pueden reducir la contaminación a mayor costo comprarán los permisos que necesiten. Mientras exista el libre mercado de derechos para contaminar, la distribución final será eficiente sin importar cuál haya sido la distribución inicial.

Aunque reducir la contaminación con permisos para contaminar puede parecer muy diferente a establecer impuestos correctivos, las dos políticas tienen mucho en común. En ambos casos, las empresas pagan por lo que contaminan. Con los impuestos correctivos, las empresas que contaminan deben pagar el impuesto al gobierno. Con los permisos para contaminar, las empresas contaminantes deben comprar el permiso. (Incluso las empresas que ya cuentan con permisos deben pagar por contaminar: el costo de oportunidad de contaminar es lo que habrían recibido si hubieran vendido sus permisos en el mercado abierto.) Tanto los impuestos correctivos como los permisos para contaminar internalizan la externalidad de la contaminación porque hacen que contaminar sea más costoso para las empresas.

La similitud entre las dos políticas se puede entender mejor si consideramos el mercado de la contaminación. Los dos paneles de la figura de abajo muestran la curva de la demanda del derecho a contaminar. Esta curva muestra que mientras más bajo sea

el precio de contaminar, más empresas optarán por contaminar.
(ver figura 01)⁸²



En el panel a), la EPA usa un impuesto correctivo para establecer el precio de la contaminación. En este caso, la curva de la oferta de los derechos de contaminación es perfectamente elástica (porque las empresas pueden contaminar tanto como quieran si pagan el impuesto), y la posición de la curva de la demanda determina la cantidad de contaminación.

En el panel b) la EPA establece la cantidad de contaminación mediante la emisión de permisos para contaminar. En este caso, la curva de la oferta de los derechos de contaminación es perfectamente inelástica (porque el número de permisos fija la cantidad de contaminación) y la posición de la curva de la demanda determina el precio de la contaminación. Por consiguiente, la EPA puede lograr cualquier punto en una curva de la demanda dada, ya sea si establece el precio con un impuesto correctivo o una cantidad con permisos para contaminar.

⁸² N. Gregory Mankiw (2012) Principios de la Economía. Sexta Edición. México. Pp. 207.

En algunas circunstancias, sin embargo, vender permisos para contaminar puede ser mejor que aplicar un impuesto correctivo. Suponga que la EPA no quiere que se viertan más de 600 toneladas de desechos en el río. Pero debido a que la EPA no conoce la curva de la demanda de la contaminación, no está segura de qué monto debe ser el impuesto para lograr su objetivo. En este caso, simplemente puede subastar 600 permisos para contaminar. El precio de la subasta daría el tamaño apropiado del impuesto correctivo.

La idea que el gobierno subaste el derecho a contaminar puede parecer, al principio, una creación de la imaginación de un economista. De hecho, así es como inició la idea. Sin embargo, cada vez más la EPA ha utilizado el sistema como una manera de controlar la contaminación. Una historia de éxito notable ha sido la del caso del dióxido de azufre (SO₂), una de las principales causas de la lluvia ácida. En las reformas hechas a la Ley de Aire Limpio en Estados Unidos (1990) obligaron a las centrales eléctricas a reducir sustancialmente las emisiones de SO₂. Al mismo tiempo, las reformas establecieron un sistema que permitía a las plantas vender sus asignaciones de SO₂. Aunque inicialmente tanto los representantes de la industria como los ambientalistas vieron con escepticismo la propuesta, con el tiempo el sistema ha probado que puede reducir la contaminación con una distorsión mínima. Los permisos para contaminar, al igual que los impuestos

correctivos, se consideran en la actualidad una forma rentable de mantener el ambiente limpio.⁸³

Análisis económico de la contaminación

No podemos dar a nadie la opción de contaminar a cambio de un pago. Este comentario del recordado senador Edmund Muskie refleja el punto de vista de algunos ambientalistas. El aire y el agua limpios, argumentan, son derechos humanos fundamentales que no deben degradarse, lo que sucede si se consideran en términos económicos.

Los economistas no se dejan conmover por este tipo de argumentos. Para ellos, las políticas ambientales adecuadas empiezan por reconocer el primero de los Diez principios de la economía: las personas enfrentan disyuntivas. Ciertamente, el aire y agua limpios tienen valor. Pero su valor debe compararse con su costo de oportunidad; esto es, con lo que uno debe sacrificar para obtenerlos. Es imposible eliminar toda la contaminación. Tratar de hacerlo daría marcha atrás a muchos de los avances tecnológicos que hacen posible que tengamos un buen nivel de vida. Pocas personas estarían dispuestas a aceptar desnutrición, atención médica insuficiente o una vivienda de pésima calidad para tener un ambiente lo más limpio posible.⁸⁴

Los economistas sostienen que algunos activistas ecológicos van en contra de su propia causa por no pensar en términos económicos. Un ambiente limpio es simplemente otro bien. Como

⁸³ Ibid. Pp. 208

⁸⁴ Ibid. pp. 209

todos los bienes normales, tiene una elasticidad ingreso positiva: los países ricos pueden permitirse tener un ambiente más limpio que los pobres y, por tanto, hacen más rigurosa la protección del mismo. Además, como casi todos los demás bienes, el aire y agua limpios obedecen la ley de la demanda: cuanto más bajo sea el precio de la protección ambiental, tanto más la querrá el público. El enfoque económico de usar los permisos para contaminar y los impuestos correctivos reducen el costo de la protección ambiental y, en consecuencia, debe aumentar la demanda del público de un ambiente limpio.

Impuesto correctivo: Impuesto que tiene el propósito de inducir a los particulares responsables de tomar decisiones a considerar el costo social que surge de una externalidad negativa.

El sistema tributario de un país tiene como objetivo principal recaudar los recursos necesarios para financiar la provisión de bienes y servicios públicos que entrega el Estado; el monto total requerido depende del rol y tamaño que la sociedad le asigne a este. Luego la administración de la estructura de los impuestos permite mejorar la eficiencia económica a través de tributos aplicados a las externalidades negativas. Estos son impuestos buenos y, por ello, lo óptimo es utilizarlos siempre. Ese es el caso del establecido para las gasolinas, el diésel y los cigarrillos. En tercer lugar, si la sociedad tiene preferencia por la equidad, el sistema puede contribuir a redistribuir ingresos a través de un impuesto progresivo al ingreso, lo que requiere tasas marginales más altas para quienes tienen remuneraciones

mayores e, idealmente, incluye un impuesto negativo al salario. La decisión acerca de qué tan progresivo debe ser el sistema depende del grado de aversión que la sociedad tenga hacia la desigualdad en la distribución del ingreso del país. Sin embargo, hay un principio esencial para el impuesto al ingreso, llamado equidad horizontal, que establece que personas con iguales rentas deben pagar lo mismo en tributos, indistintamente de las fuentes de estas (sueldos, dividendos, utilidades de empresas, ganancias de capital, etc.), del sector económico en el que realizan sus actividades y de la forma organizacional en que lo hacen. Esto implica que un impuesto al ingreso, independiente de su progresividad, no debe generar distorsiones entre distintas fuentes o tipos de este.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- a) El Sistema normativo tributario tiene relación directa con la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelera en Lima Metropolitana.

- b) Existe relación entre el Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos y la generación de un Impuesto que grave las externalidades producidas en las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

- c) Existe relación entre un Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos y la generación de un Impuesto a las externalidades, para que ayuden a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana.

- d) Existe relación entre las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario y el seguimiento a las unidades producidas para valorizar las externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

- e) Existe relación entre las Instituciones involucradas que ejercen mecanismos de control en el Sistema Tributario y el seguimiento del nivel de tributos vigentes sobre externalidades de las empresas papeleras en Lima Metropolitana.

5.2. Recomendaciones

- a) El Poder Legislativo y Ejecutivo, de manera conjunta deben implementar tributos a las empresas que produzcan contaminación ambiental. Esto en razón, a las externalidades negativas que vienen produciendo en desmedro de los pobladores. Es decir, se debe premiar por las externalidades positivas y se debe aplicar un tributo por las externalidades negativas.
- b) Es necesario que las Empresas papeleras cuenten con las herramientas necesarias para poder identificar las externalidades (positivas y negativas). Esto ayudará, a que dichas organizaciones implementen estrategias para que se evite el deterioro de nuestro medio ambiente.
- c) Es indispensable que los contribuyentes tengan pleno conocimiento de la forma como se viene utilizando los recursos recaudados. Esto ayudará a que los empresarios tengan un mayor compromiso en cumplir con sus obligaciones tributarias. Caso contrario, existirá mayor evasión y elusión en los impuestos.
- d) La formalización de las empresas es un aspecto muy importante para la recaudación tributaria, ya que con las herramientas necesarias podremos identificar las externalidades (positivas y negativas) de dichas empresas. Información con la que no podríamos contar sin la formalización. Este aspecto es positivo para poder disminuir

la contaminación ambiental producida por las empresas papeleras.

- e) Estamos convencidos, que la tributación ante la producción de externalidades negativas por parte de las empresas papeleras, debe ser una exigencia, ya que de ello dependerá que el medio ambiente se conserve y por lo tanto los pobladores tendrán una mejor calidad de vida.

BIBLIOGRAFÍA

1. Thorp, Rosemary - Bertram, Geoffrey (1988) Perú 1890 - 1977: crecimiento y política en una economía abierta. Mosca Azul editores. p. 487
2. IDE-ESAN "El sistema tributario del Perú"_osca Azul Editores - Lima, 1983, p. 92
3. IDE-ESAN "El sistema tributario del Perú"_osca Azul Editores - Lima, 1983, Ib., p. 103.
4. Romero, Emilio (2006) Historia Económica del Perú. 2da. Edición, tomo II, Ed. Universal S.A. p. 240
5. Zolezzi Moller, Armando (1974) El Sistema Tributario Peruano. Serie "Documentos de Trabajo" No 20 - CISEPA. Pontificia Universidad Católica de Lima
6. IDE-ESAN (1983) El sistema tributario del Perú. Mosca Azul Editores - Lima, p. 96
7. Gonzales Izquierdo, Jorge - Vega Castro, Jorge (1989) El sistema tributario Peruano. Documento de Trabajo – PUC., p. 4
8. DE-ESAN (1983) El sistema tributario del Perú. Mosca Azul Editores - Lima, p. 92
9. Memoria anual BCR 1980.
10. Nestor Ledesma (2009) Los Impuestos en Sudamerica. USAID – Collecting Taxes – Full Data 2009/10

11. Klauer, A. (2005) Tahuantinsuyo. El cóndor herido de muerte. Lima: edición electrónica.
12. Horacio Díaz (1990) El mundo del papel". Pulpa y papel volumen 1. Número 1
13. Horacio Diaz, (1998) El mundo del papel". Pulpa y papel .volumen 1 número 6
14. Aristóteles (2010) Ética Nicomaquea. Bogotá: Libros Hidalgo.
15. De Vitoria Francisco (2001) De Justitia. pp. 68. Madrid
16. Cf. Aristóteles, Ethica Nicomachea 1130a 16; Cf. Santo Tomás, In Ethicorum lib. V, lect. 3, nn. 646
17. Allingham y Sadmo (1972) Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis. North-Holland Publishing Company
18. Harold Cole, Julio. (2015) Ciencias Economicas. Universidad Francisco Marroquín, facultad de ciencias económicas.
19. Pedreira Menéndez J. (2002) La extinción de las deudas tributarias mediante la dación en pago. Revista de Contabilidad y Tributación (núms. 233-234)
20. Alejandro García Heredia (2008) Aspectos generales de los ingresos públicos. Universidad Oberta de Catalunya.
21. Valsecchi Gabriela y Valsecchi Lorena (2002) Integrando las administraciones tributarias, p. 264.

22. Stiglitz (1988) La economía del sector público. segunda edición, Estados Unidos
23. SUNAT (Sistema Tributario) <http://rc-consulting.org/>
24. García Rada, J. (2000) El Delito Tributario. Lima. Editorial San Marcos.
25. Ataliba, Geraldo (2000) Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima. Instituto Peruano de Derecho Tributario.
26. Escuela de Investigación y Negocios (2004) Código Tributario. Lima: Pacífico Editores.
27. Flores Polo, Pedro (2000) Derecho Financiero y Tributario Peruano. Lima. Ediciones Justo Valenzuela V. EIRL.
28. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). (2011) Programa de Cultura Tributaria, Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, Boletín N.º 10. Lima: Sunat.
29. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat). (2012) Cultura y conciencia tributaria. Cuadernillo para ingresantes 2012. Lima: Sunat.
30. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (2013). En el 2012 Sunat logró récord histórico de presión tributaria equivalente a 16.02% del PBI. Nota de prensa N.º 006-2013. Lima: Gerencia de Comunicaciones, Sunat.
31. M. Blaug (1999) - Who's who in economics (3d edition).

32. Flores Zavala, Ernesto (1991) Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas”, Editorial Porrúa.
33. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/>
34. Arias M., Luis Alberto; Alberto Barreix, Alexis Valencia y Luiz Villela (2005) La armonización de los impuestos directos en la Comunidad Andina. Buenos Aires: BID – Intal.
35. Arias M., Luis Alberto y Mauricio Plazas Vega (2002) La armonización tributaria de los impuestos indirectos en los países de la Comunidad Andina. BID – Intal.
36. Parra O., Harold Ferney (2009) Cartilla impuesto al valor agregado IVA 2009, Grupo Editorial Nueva Legislación Ltda.
37. Urrunaga R., Hiraoka T., Risso A. (2009) Fundamentos de la Economía Publica. 1era edición. Universidad del Pacifico. Centro de Investigacion. pp. 48, 51
38. Mankiw N. Gregory (2012) Principios de economía. (6ta Ed) cap. 10 pp. 196
39. Varian, Hal R. (1996) Microeconomía Intermedia. 4 ed. Barcelona: Antoni Bosch, editor, S.A. p. 569
40. Stiglitz, Joseph (1994) Principios de Microeconomía. Barcelona: Editorial Ariel. p. 639
41. Coase, Ronald (1992) The Nature of the Firm. American Economic Review, pp. 82

42. Coase, Ronald (1992) The Nature of the Firm. American Economic Review. pp. 33
43. Thomas Helbling (2010) What Are Externalities. Finance & Development, Vol. 47, No. 4 pp. 198
44. Pigou A.C. (1920), The Economics of Welfare, McMillan, London
45. Pearce. D.W. Y TURNER, R.K. (1995), Economía de los recursos naturales y del medio ambiente, Colegio de Economistas de Madrid y Celeste Ediciones, Madrid.
46. Urrunaga R., Hiraoka T., Risso A. (2009) Fundamentos de la Economía Pública. 1era edición. Universidad del Pacifico. Centro de Investigacion. pp. 59
47. Departamento Nacional de Planeación (DNP) (1997) Temas didácticos sobre asuntos económicos. DNP. Bogotá. Volumen 2. Pág 35.
48. Samuelson, Paul A. y Nordhaus, William D. (1997) |Economía, McGraw-Hill, México.
49. McCONNELL, Campbell R. y BRUE, Stanley L., (1997) Economy, McGraw-Hill.
50. Rudiger Dornbusch y Stanley Fischer (1995) Curso breve de macroeconomía, Madrid. ed. McGraw-Hill, p. 152
51. Stiglitz, Joseph E. (200) La economía del sector público. Barcelona: Antoni Bosch, pp. 68

52. Flores Zavala, Ernesto. (2004) Finanzas públicas mexicanas, México: Porrúa. pp. 21
53. Ayala Espino, José. (2000) Economía pública. Una guía para entender al Estado, México: Esfinge. pp. 155
54. Sánchez Gómez, Narciso (1999) Derecho fiscal mexicano, México: Porrúa. pp. 193
55. Fariñas, Guillermo (1986). "Temas de Finanzas Públicas", Derecho Tributario e Impuesto Sobre la Renta (Ley 1978), Editorial, tercera edición Caracas.
56. <http://www.sunat.gob.pe>
57. <http://www.sunat.gob.pe/>
58. <http://www.sunat.gob.pe/>
59. INEI. Compendio estadístico 2014
60. Belaúnde Juan Carlos (2011) presidente del Comité de Fabricantes de Papeles y Cartones de la SIN.
61. Gonzalo Méndez González, (2002). Normas SA 8000: La Gestión de la Responsabilidad Social en las empresas. En: ISF Revista de Cooperación. No. 13.
62. Roche Hugo - Economista. MSc. Profesor de "Política Ambiental, Manejo de Recursos Naturales y Gestión Empresarial" - MBA - 2008
63. Inciso considerando la modificación de la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 937, publicada el 14.11.2003.

64. Arias Roberto J. (2010) Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos. Univerisdad Nacional de la Plata. pp. 174
65. García Prieto Doris Marcela (2009) Relación entre el impuesto de renta y la generación de empleo en Colombia – externalidades generadas en las empresas y en los inversionistas. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Facultad de Ciencia Política y Gobierno Bogotá D.C.
66. <http://economy.blogs.ie.edu/>
67. Villegas Héctor (2011) "Finanzas Públicas. Gasto Publico". – 7ma edición.
68. Chávez Ackermann & Ferreyra García (2003) Tratado de Auditoría Tributaria. Lima. Editorial San Marcos.
69. Félix Jiménez (2008) Reglas y sostenibilidad de la política fiscal. Lecciones de la experiencia peruana - Lima, Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú
70. Vera Paredes Isaías (2005) Técnicas y Procedimientos de Auditoría Tributaria. Lima. Asociación Interamericana del Derecho y la Contabilidad.
71. SUNAT - Código Tributario - junio de 2013
72. <http://es.wikipedia.org>)
73. Luciano Carrasco Buleje (2006) Aplicación práctica de impuesto a la renta - Editorial Santa Rosa S.A. Lima Perú.
74. Villegas, Héctor B. (2002) Derecho Penal Tributario. Buenos Aires. Ediciones Depalma.
75. <http://elvalor.com>.

76. Ley N° 169 De las Normas Generales y los Procedimientos Tributarios. Ministerio de Finanzas y Precios/. Gaceta Oficial Ordinaria N° 2 del 27-2-97
77. Samuelson, Paul A. y William D. Nordhaus (1996) Economía, decimoquinta edición, Madrid: McGraw-Hill, pp. 4-5
78. Mankiw Gregory (2004) Economía. Tercera Edición. McGraw-Hill. pp. 4
79. Reyes Campos, Yunier (2003) análisis de la gestión tributaria del departamento de asistencia al contribuyente y relaciones públicas de la onat de la provincia de las tunas. Alberto Gutiérrez Sera, Tutor. Trabajo de Diploma; CULT (LT).
80. Cuba (1994) Perfeccionamiento de su sistema presupuestario. CEPAL. 27-1
81. Glaeser Eduard L. (2009) Las Externalidades de la vida en el campo. New. Time. Blog Economix
82. N. Gregory Mankiw (2012) Principios de la Economía. Sexta Edición. México. Pp. 207. 208, 209

ANEXOS

Anexo N° 01

Encuesta

1. ¿En nuestro sistema tributario existe un impuesto a las externalidades negativas (esto ocurre cuando en un proceso de producción y/o consumo se genera de manera no intencionada algún efecto negativo sobre la economía. Ejemplo la contaminación generada por alguna actividad económica)?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

2. ¿Considera usted que el control y buen manejo de las unidades productivas de su empresa sirven para valorizar las externalidades que se produzcan?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

3. ¿Considera usted que se hace necesario que el sistema tributario Peruano (conjunto de normas) cree un impuesto a las externalidades?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

4. ¿Considera usted que existen instituciones que ejercen mecanismos de control hacia las empresas que de alguna u otra manera produzcan externalidades?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

5. ¿Considera usted que en la actualidad existen tributos vigentes sobre las externalidades que puedan producir las empresas?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

6. ¿Considera usted que con un impuesto a las externalidades producidas por las empresas se incrementaría la recaudación tributaria?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

7. ¿Considera usted que se hace necesario que el órgano encargado de recaudar los tributos brinde un sistema tributario con mayor eficiencia, permanencia y simplicidad?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

8. A su parecer ¿Considera usted que existen mecanismos eficaces para el control en el sistema tributario?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

9. A su parecer ¿Considera usted que existe una distribución equitativa de los ingresos por los tributos recaudados?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

10. ¿Estaría de acuerdo en que en nuestro sistema tributario exista un impuesto que grave a las externalidades?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

11. ¿Considera usted que es viable un impuesto que grave a las externalidades producidas por la contaminación ambiental?
 - a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

12. ¿Considera usted que un impuesto a las externalidades negativas ayudaría a reducir las enfermedades?
- a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no
13. En su empresa ¿Considera usted que se realiza un seguimiento a las unidades producidas con el fin de valorizar las externalidades?
- a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no
14. En su empresa ¿Considera usted que se realiza la evaluación del costo marginal de producción con el fin de valorizar las externalidades positivas y negativas?
- a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no
15. ¿Considera usted que es necesario que se realice un seguimiento continuo a los tributos vigentes. Actividad que ayudará a la evaluación e implementación de los tributos a las externalidades que se produzcan?
- a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no

16. ¿Considera usted que las empresas papeleras contaminan el medio ambiente?
- a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no
17. ¿Considera usted que para efectos de implementar un tributo a las externalidades se hace necesario evaluar el daño marginal que puedan producir las empresas?
- a. Definitivamente si
 - b. Probablemente si
 - c. Probablemente no
 - d. Definitivamente no